SESIÓN ORDINARIA No. 068-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintisiete Minutos del día Lunes 15 de Febrero del 2021 realizada en "FORMATO VIRTUAL".

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo

VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro Juan Daniel Trejos Avilés Señor Lic. José Santiago Avellán Flores Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez Olga Margarita Murillo Gamboa Dra. Ana Yudel Gutiérrez Hernández Arq.

Carlos Monge Solano Señor

REGIDORES (AS) SUPLENTES

Señora Lilliana Jiménez Barrientos Carlos Enrique Palma Cordero Señor Señorita Priscila María Álvarez Bogantes Juan Elí Villalobos Villalobos Señor Señor Jean Carlos Barboza Román Mario Alberto Rodríguez Soto Lic. David Fernando León Ramírez Señor Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez José Ángel Avendaño Barrantes Sr.

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO **MUNICIPAL**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal MII. Ángela Aguilar Vargas Vice Alcaldesa Municipal Licda. Asesora Legal

Priscilla Quirós Muñoz

Secretaria Concejo Municipal Flory A. Álvarez Rodríguez MSc.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 065-2021 del 04 de febrero del 2021

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.065-2021 CELEBRADA EL JUEVES 04 DE FEBRERO DEL 2021.

2. Acta Nº 066-2021 del 08 de febrero del 2021

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.066-2021 CELEBRADA EL lunes 08 DE FEBRERO DEL 2021.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH
 Asunto: Convocatoria Asamblea Ordinaria Accionistas / Vencimiento y elección miembros Junta Directiva período 2021-2026. JDI-016-2021 mailto:rmontero@Esph-sa.com

La Presidencia señala que el día de hoy no se hacen los nombramientos, sino que se agendan para hacer la convocatoria, por el nombramiento que solicita la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, para los nuevos miembros del período 2021-2026 ya que la actual vence el 31 de marzo, por tanto queda de Conocimiento del Concejo Municipal y el próximo lunes se hace este nombramiento de acuerdo a la nota que se envía al Concejo Municipal.

El regidor David León da un saludo y es que el día de hoy se conmemora la lucha de las familia con niños con cáncer. Agrega que están de acuerdo con lo que externa la Presidencia, pero no se puede decidir hoy nada, solamente es para iniciar el proceso de presentar candidatos y candidatas, por tanto es bueno hacer la comunicación a la ciudadanía para que conozcan que el próximo lunes se eligen los representantes de la ESPH, de ahí la importancia que se dé publicidad y que sepa cada uno de los ciudadanos. Agrega que si bien hay discrecionalidad, cada uno presenta el candidato o candidata o bien las fracciones, pero si algún herediano considera que tiene atestados y puede realizar un trabajo, las fracciones reciban las postulaciones, de manera que es import saber si desde la ciudad hay alguna postulación.

La Presidencia señala que era parte de la solicitud que iba a formular, entonces la publicidad es tanto para la Empresa de Servicios Públicos como para el nombramiento en el Comité Cantonal de Deportes. En razón de ello le solicita a la señora Flory Álvarez la ayuda para que se coordine con la administración para que se publicite y se indique que se reciben los currículos hasta el día viernes 19 de febrero a las 12 mediodía como máxima, a fin de tener con antelación la documentación y el lunes se postulen los candidatos. Agrega que de hecho hay 2 personas que presentan currículos, los cuales se deben enviar a todos los miembros de este Concejo.

El regidor Santiago Avellan señala que le surge la duda con los dos jóvenes, entonces no sabe cuál es el procedimiento, ya que puede ser que no haya cuórum.

La Presidencia indica que se hace la sustitución del señor Geovanny Jara para que este completo el cuórum estructural.

La Licda.Priscila Quirós señala que la conformación de cuórum estructural se ve afectada por la renuncia del señor Geovanny Jara y se presento de forma irrevocable, incluso el lo manifestó en la Sesión Extraordinaria. Los jóvenes se reintegraron sin que se hiciera ningún proceso de destitución pero ya está el proceso de designación y ya están las dos personas designadas. Las que se nombran para sustituir a don Geovanny Jara es por el resto del período hasta mayo. En relación a la ESPH se debe aportar el currículo porque luego se aporta a la asamblea de accionistas. Es importante indicar que las personas deben ser de conducta intachable, tener experiencia profesional compatible con el ejercicio del cargo, no pueden formar parte ni los regidores, ni los síndicos, ni el Alcalde, ni la Vice Alcladía, ni los funcionarios de las Municipalidades que forman parte de l capital accionario, ni sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad. Esto deben tenerlo claro para posibles postulaciones, tampoco puede postularse alguien que este en una junta subsidiaria de la ESPH.

** LA PRESIDENCIA EXPONE QUE QUEDAN ABIERTAS LAS CONVOCATORIAS HASTA EL PRÓXIMO VIERNES 19 DE FEBRERO A MEDIO DÍA Y LA INFORMACIÓN QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, A FIN DE REALIZAR EL NOMBRAMIENTO EL PRÓXIMO LUNES 22 DE FEBRERO.

2. Geovanny Jara Granados

Asunto: A partir del día de hoy 29 enero del 2021, por asuntos personales y de forma irrevocable, presento mi renuncia a puesto que he venido ejerciendo como Tesorero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. <geovajara69@gmail.com>

B) Apertura del período de recepción de nuevos candidatos al puesto en el Comité Cantonal de Deportes.

LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE DE IGUAL FORMA QUEDA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA RECIBIR CURRÍCULOS HASTA EL PRÓXIMO VIERNES 19 DE FEBRERO A MEDIO DÍA Y LA INFORMACIÓN QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, A FIN DE REALIZAR EL NOMBRAMIENTO EL PRÓXIMO LUNES 22 DE FEBRERO.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe Nº 031-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal Sra. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 20 de enero del 2021 al ser a las diez horas con diez minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1547-2020

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión Nº: 047-2020. Fecha: 09-11-2020

Asunto: Remite DAJ-0421-2020 referente a autorización para gestionar ante la Notaría del Estado la protocolización de piezas e inscripción en el Registro de la Propiedad del plano #4-108282-000 a nombre de la Municipalidad de Heredia; así como asociar el nuevo plano catastro #4-2178723-2020 a la finca citada y autorizar a la Notaría del Estado para que realice la verificación del plano 4-2178723-2020 en zona catastral. **AMH-1095-2020**

Texto del documento DAJ-421-2020, suscrito por Licda. Maria Isabel Saenz Soto-Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica.

28 de octubre de 2020 DAJ-0421-2020

MBA. José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal. Estimado señor:

Esta Dirección se encuentra realizando el proceso de traspaso de los bienes inmuebles que fueron expropiados en la zona donde se localiza el puente Corazón de Jesús, conocido popularmente como el puente del "Bajo las Cloacas" a escasos metros del Hospital San Vicente de Paúl, sobre el río Pirro.

De acuerdo con los procedimientos judiciales que se encuentran finalizados (en materia de expropiación) en el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el expediente 17-000520-1028-CA, por medio de la resolución Nº141-2019 de las dieciséis horas con veinticinco minutos del once de febrero del año dos mil diecinueve, se ordenó el destino del bien expropiado

al fin público e inscribirse a nombre de esta municipalidad libre de gravámenes, limitaciones, anotaciones con fundamento en la protocolización de piezas ante la Notaría del Estado.

En virtud de lo anterior, mediante oficio AMH-0974-2019 de fecha 16 de agosto de 2019, se procedió a remitir el expediente administrativo y judicial, a la Notaría del Estado para el traspaso de la finca folio real **4-108282-000**, plano catastrado H-569645-1984, perteneciente a la señora María del Rosario Ramos Garro, portadora de la cédula de identidad número 4-0084-0799. Sin embargo, el procedimiento fue devuelto por el Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, Notario del Estado, mediante el oficio NNE-568-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, manifestando que, según lo publicitado en el Registro Nacional, la finca citada se encuentra en zona catastrada. Debido a ello, se solicitó a la Administración aclarar la situación catastral de la finca y de ser necesario aportar un plano catastrado que se ajuste a la realidad registral, catastral y física del terreno. Por medio del oficio DIP-DT-0012-2020 de fecha 27 de enero de 2020, el Ing. Marco Alonso Chaves Calvo, Topógrafo municipal, adjunto el plano catastrado (nuevo) con número 4-2178723-2020, que define correctamente el distrito y el área de la finca 4-108282-000, propiedad de la Sra. Rosario Ramos Garro, en posesión de la Municipalidad de Heredia. Contando con plano era necesario corregir la ubicación de la finca (en cuanto al distrito de San Francisco, tal y como lo establece el plano catastrado) e incorporar en el asiento registral de la finca citada, el número de plano catastrado nuevo 4-2178723-2020.

Por lo anterior se le solicito a esa Alcaldía gestionar ante el Concejo Municipal autorización para que la Licda. Ruth Ramirez -Notaria Externa, procediera mediante escritura pública a la corrección de lo indicado. Autorización que fue acordada mediante Sesión Ordinaria Nº CERO QUINCE – DOS MIL VEINTE, celebrada el 22 de junio del dos mil veinte, en el artículo V.

No obstante, aunque la Licda. Ramirez procedió a realizar los trámites solicitados no obtuvo resultados positivos, ya que según le indicaron en el Registro Público esas gestiones corresponden a la Notaria del Estado.

Así las cosas, previo a remitir nuevamente a la Notaría del Estado el expediente, es necesario contar con un acuerdo que asocie el plano catastrado 4-2178723-2020 (nuevo) a la finca expropiada, ya que este surge como un hecho nuevo, además de indicar los datos del plano, es necesario citar que este corresponde a la materialidad de la finca. Igualmente se debe de solicitar a la Notaría del Estado la protocolización de piezas e inscripción en el registro de la finca a nombre de la Municipalidad de Heredia de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Expropiaciones:

Artículo 47.- Inscripción. Firme la resolución que fija la indemnización, el expropiante pondrá el expediente a disposición de la Notaría del Estado, para que proceda a protocolizar las piezas correspondientes y gestione la inscripción del bien a favor del expropiante o promovente según corresponda, aun cuando el bien no esté inscrito. Esta protocolización tendrá carácter de título supletorio. El Registro Nacional está obligado a cancelar todas las anotaciones, las exacciones y los gravámenes que pesen sobre el bien expropiado, con fundamento en la escritura de protocolización de piezas, sin necesidad de ningún otro trámite.

Con fundamento en lo expuesto, se recomienda que el acuerdo municipal se tome bajo los siguientes parámetros:

- I . SOLICITAR A LA NOTARIA DEL ESTADO LA PROTOCOLIZACIÓN DE PIEZAS DE LA SENTENCIA N°141-2019 EMITIDA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, Y DICTADA A LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES Y GESTIONE LA INSCRIPCION DEL BIEN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
- I II. SOLICITAR A LA NOTARIA QUE SE ASOCIE EL NUEVO PLANO CATASTRADO NÚMERO 4-2178723-2020, CON UNA MEDIDA DE 196 M2, A LA FINCA EXPROPIADA, SEA EL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AL SISTEMA DE FOLIO REAL PARTIDO DE HEREDIA MATRICULA Nº 108282, DERECHO 000, LINDEROS: NORTE: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SUR: CALLE PUBLICA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ESTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, OESTE: CALLE PUBLICA; INDICANDOSE QUE CORRESPONDE A LA MATERIALIDAD DE LA FINCA. ADEMÁS DE CORREGIR EN EL ASIENTO REGISTRAL DE LA FINCA Nº 108282 PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE CON EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, TAL Y COMO ES SEÑALADO EN EL PLANO CATRASTRADO 4-2178723-2020.

- I III. SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE EL PLANO CASTASTRADO 4-2178723-2020 SEA VERIFICADO EN ZONA CATASTRADA, ADEMÁS DE OBTENER EL RESPECTIVO CERTIFICADO CATASTRAL.
- I IV. AUTORIZAR AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL, A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.
- I V. SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE ADOPTE EL ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Para lo anterior, se procede a remitir el expediente de la Expropiación rotulado como "JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, 17-000520-1028-CA-9, EXPROPIACIÓN, ROSARIO OFELIA RAMOS GARRO, FINCA 4-108282-000" el cual cuenta consta de 145 folios. Se solicita que una vez se adopte el respectivo acuerdo, este expediente sea devuelto a esta Dirección, para continuar con los trámites ante la Notaria del Estado.

Cordialmente.

MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)
Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc.
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.

C.c. Archivo.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO LA PROTOCOLIZACIÓN DE PIEZAS DE LA SENTENCIA N°141-2019 EMITIDA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, Y DICTADA A LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES Y GESTIONE LA INSCRIPCION DEL BIEN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
- B) SOLICITAR A LA NOTARÍA QUE SE ASOCIE EL NUEVO PLANO CATASTRADO NÚMERO 4-2178723-2020, CON UNA MEDIDA DE 196 M2, A LA FINCA EXPROPIADA, SEA EL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AL SISTEMA DE FOLIO REAL PARTIDO DE HEREDIA MATRICULA Nº 108282, DERECHO 000, LINDEROS: NORTE: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SUR: CALLE PUBLICA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ESTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, OESTE: CALLE PUBLICA; INDICANDOSE QUE CORRESPONDE A LA MATERIALIDAD DE LA FINCA. ADEMÁS DE CORREGIR EN EL ASIENTO REGISTRAL DE LA FINCA Nº 108282 PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE CON EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, TAL Y COMO ES SEÑALADO EN EL PLANO CATRASTRADO 4-2178723-2020.
- C) SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE EL PLANO CASTASTRADO 4-2178723-2020 SEA VERIFICADO EN ZONA CATASTRADA, ADEMÁS DE OBTENER EL RESPECTIVO CERTIFICADO CATASTRAL.
- D) AUTORIZAR AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL, A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME Nº 031-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. SOLICITAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO LA PROTOCOLIZACIÓN DE PIEZAS DE LA SENTENCIA Nº141-2019 EMITIDA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, ANEXO A, Y DICTADA A LAS DIECISÉIS HORAS CON

VEINTICINCO MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES Y GESTIONE LA INSCRIPCION DEL BIEN A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD

- B. SOLICITAR A LA NOTARÍA QUE SE ASOCIE EL NUEVO PLANO CATASTRADO NÚMERO 4-2178723-2020, CON UNA MEDIDA DE 196 M2, A LA FINCA EXPROPIADA, SEA EL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AL SISTEMA DE FOLIO REAL PARTIDO DE HEREDIA MATRICULA Nº 108282, DERECHO 000, LINDEROS: NORTE: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SUR: CALLE PUBLICA INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ESTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, OESTE: CALLE PUBLICA; INDICANDOSE QUE CORRESPONDE A LA MATERIALIDAD DE LA FINCA. ADEMÁS DE CORREGIR EN EL ASIENTO REGISTRAL DE LA FINCA Nº 108282 PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE CON EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, TAL Y COMO ES SEÑALADO EN EL PLANO CATRASTRADO 4-2178723-2020.
- C. SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE EL PLANO CASTASTRADO 4-2178723-2020 SEA VERIFICADO EN ZONA CATASTRADA, ADEMÁS DE OBTENER EL RESPECTIVO CERTIFICADO CATASTRAL.
- D. AUTORIZAR AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL, A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1359-2020

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 05-10-2020 Sesion: 039-2020

Asunto: Remite DAJ-0386-2020 referente a traspaso de áreas públicas de Urbanización

Los Malinches, cantón San Francisco. AMH-0983-2020

"..."

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) INSTRUIR Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE DE FORMA UNILATERAL, SEGÚN EL CRITERIO C-190-2015 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CIRCULAR RIM-008-2015 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2015 POR LA DIRECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO DEL REGISTRO NACIONAL, GESTIONE LA CESIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS CUANDO LA SOCIEDAD DESARROLLADORA DE LA URBANIZACIÓN SE ENCUENTRA CON EL PLAZO SOCIAL VENCIDO.
- B) AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA DE TRASPASO DE ÁREA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

SEGREGAR DE LA FINCA MADRE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, FOLIO REAL 9490, DERECHO 000, SEGREGACIONES: SI HAY, NATURALEZA TERRENO DE ÁREAS PÚBLICAS, COLINDA AL NORTE: CARRETERA NACIONAL A SAN ANTONIO EN MEDIO FRANCISCO FLORES Y DEL LOTE A-UNO AL LOTE A-CINCO, SUR: CALLE PUBLICA Y EN MEDIO FRANCISCO FLORES Y DEL LOTE D-CINCO AL LOTE D-DOCE, ESTE: SANCHEZ SUCESORES Y AL OESTE: TRANQUILINO CONEJO, MIDE: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO PADRE: H-0143482-1993, PROPIEDAD ACTUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA TRES MARIAS LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-112206 (PLAZO SOCIAL SE ENCUENTRA VENCIDO), LIBRE DE

ANOTACIONES, GRAVAMEN DE LA CITAS 2013-285555-01-0001-001 CORRESPONDIENTE A LA AFECTACIÓN DEMANIAL, LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

PLANO	MEDIDA	NATURALEZA
CATASTRADO		
a) H-286861-1995	250.64 m ²	ÁREA COMUNAL
b) H-286867-1995	357.00 m ²	PARQUE
c) H-286868-1995	482.39 m ²	JUEGOS INFANTILES
d) H-286865-1995	1,789.66 m ²	CALLE PÚBLICA
e) H-286866-1995	74.29 m ²	AMPLIACIÓN DE CALLE
		PÚBLICA
f) H-286876-1995	340.57 m^2	AMPLIACIÓN DE CALLE
		PÚBLICA
MEDIDA TOTAL	3294.55 m ²	ÁREAS PÚBLICAS

C) AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el Informe No.031-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración."

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME Nº 031-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INSTRUIR Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE DE FORMA UNILATERAL, SEGÚN EL CRITERIO C-190-2015 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CIRCULAR RIM-008-2015 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2015 POR LA DIRECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO DEL REGISTRO NACIONAL, GESTIONE LA CESIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS CUANDO LA SOCIEDAD DESARROLLADORA DE LA URBANIZACIÓN SE ENCUENTRA CON EL PLAZO SOCIAL VENCIDO.
- B. AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE REALICE LA ESCRITURA DE TRASPASO DE ÁREA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

SEGREGAR DE LA FINCA MADRE DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, CANTÓN 1 HEREDIA, DISTRITO 3 SAN FRANCISCO, FOLIO REAL 9490, DERECHO 000, SEGREGACIONES: SI HAY, NATURALEZA TERRENO DE ÁREAS PÚBLICAS, COLINDA AL NORTE: CARRETERA NACIONAL A SAN ANTONIO EN MEDIO FRANCISCO FLORES Y DEL LOTE A-UNO AL LOTE A-CINCO, SUR: CALLE PUBLICA Y EN MEDIO FRANCISCO FLORES Y DEL LOTE D-CINCO AL LOTE D-DOCE, ESTE: SANCHEZ SUCESORES Y AL OESTE: TRANQUILINO CONEJO, MIDE: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, PLANO PADRE: H-0143482-1993, PROPIEDAD ACTUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA TRES MARIAS LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA 3-102-112206 (PLAZO SOCIAL SE ENCUENTRA VENCIDO), LIBRE DE ANOTACIONES, GRAVAMEN DE LA CITAS 2013-285555-01-0001-001 CORRESPONDIENTE A LA AFECTACIÓN DEMANIAL, LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

PLANO	MEDIDA	NATURALEZA
CATASTRADO		
g) H-286861-1995	250.64 m ²	ÁREA COMUNAL
h) H-286867-1995	357.00 m ²	PARQUE
i) H-286868-1995	482.39 m ²	JUEGOS INFANTILES
j) H-286865-1995	1,789.66 m ²	CALLE PÚBLICA

k) H-286866-1995	74.29 m ²	AMPLIACIÓN DE CALLE
		PÚBLICA
1) H-286876-1995	340.57 m ²	AMPLIACIÓN DE CALLE PÚBLICA
MEDIDA TOTAL	3294.55 m ²	ÁREAS PÚBLICAS

C. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA Y FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-048-2021

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Fecha: 11-01-2021 Sesión: 060-2020

Asunto: Informe referente a que se suba a la página Web las actas digitalizadas de las reuniones de los concejos de distrito; además, que se confeccione el Reglamento de Funcionamiento de los

Consejos de Distrito. AMH-1254-2020

Texto del documento AMH-1254-2020 suscrito por MBa Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Heredia, 18 de diciembre de 2020 AMH-1254-2020

Señores Concejo Municipal Presente

Estimados señores:

En atención al traslado de la Presidencia, SCM-1701-2020 del 01 de diciembre 2020, relacionado con el trámite presentado ante la Contraloría de Servicios, donde solicita que se suba a la página Web las actas digitalizadas de las reuniones de los concejos de distrito; además, que se confeccione el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Distrito, se procede a indicar lo siguiente:

- -La sección de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicación Institucional, trabajan juntamente en la creación del repositorio en el sitio Web a fin de que, conforme solicitud del Concejo Municipal, una vez que cuenten con los archivos correspondientes, se coordine subirlos al sitio.
- -Conforme sea emitido el reglamento referido, según acuerdo que tome el Concejo Municipal al respecto, quedamos atentos a la coordinación correspondiente con la Comisión de Mejora Regulatoria para continuar el proceso.

Atentamente,

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal alcalde@heredia.go.cr

ESTA COMISION **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA QUE COORDINEN CON TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y CON LA SECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA A FIN DE QUE LAS ACTAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO PUEDAN SER CARGADAS A LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON EL FIN DE TRANSPARENTAR EL TRABAJO DE DICHOS ÓRGANOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME Nº 031-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA QUE COORDINEN CON TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y CON LA SECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA AMBOS DE LA

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, A FIN DE QUE LAS ACTAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO PUEDAN SER CARGADAS A LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON EL FIN DE TRANSPARENTAR EL TRABAJO DE DICHOS ÓRGANOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-755-2020

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Muncipal

Fecha: 24-06-2020 Sesión: 015-2020

Asunto: Acuerdo Municipal referente a donación de sillas de cuero.

"…"

CON BASE AL DOCUMENTO CA-PRMH-01-2020 DONDE EL ENCARGADO DE ACTIVOS EXPONE EL INFORMRE ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DONAR DE LAS 10 SILLAS DISPONIBLES 3 A LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, 3 SILLAS A LA ESCUELA DE VARA BLANCA Y 4 SILLAS AL COLEGIO VOCACIONAL DE HEREDIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el Informe No.031-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración."

El síndico Mauricio Vargas se refiere a las actas del Concejo de Distrito de Mercedes y al Reglamento y señala que ya refirió todas las actas firmadas digitalmente y están todas remitidas y firmadas. Además señala que refirió una propuesta de borrador de reglamento de los Consejos de Distrito, de ahí que es importante ver como se va a trabajar en coordinación con los Síndicos y Concejos de Distrito, ya que son importantes las ideas de los demás Consejos. Reitera que eso es importante valorarlo y confirma que ya lo pasó a la Comisión de Jurídicos.

La síndica Nancy Córdoba quiere saber desde cuando se deben pasar las actas y a partir de que fecha. Con respecto al Reglamento le gustaría que se tome en cuenta al Concejo de Distrito de Ulloa para revisar, hacer observaciones y brindar aportes. Considera que los más indicados para discutir este Reglamento son los síndicos y agradece que se les tome en cuenta en el estudio de este reglamento.

El regidor Paulino Madrigal expone que el tema de los Concejos de Distrito es un tema que interesa a todos. Le alegra que esto este caminando ya que ha pasado bastante tiempo. Hace una exhortación para que puedan sacar esta tarea con los síndicos y concejales y ellos están empujando porque es importante el tema de transparencia. Agrega que se esta entrando en la etapa de digitalización de las actas y es más fácil de esa forma, para las consultas que se queiran hacer. Considera que el reglamento debe existir, es necesario y habla en nombre de la comunidad, porque hay necesidad para que hayan reglas claras sobre como se trabaja en los diversos órganos, no solo los Concejos de Ditsrito de Distrito sino también el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. En representanción de los concejales hace la exhortación para que esté ese reglamento listo, cuanto antes. Le alegra lo que expone el síndico Mauricio Vargas y pidieron que les compartan el borrador para concocer esa propuesta y de igual forma la compartan con las concejalías y regidurías para que todas y todos sean partícipes de este proceso, ya que están como representantes de esta gran comunidad.

El síndico Alfredo Prendas explica que con respecto a las actas es un proceso que no han hecho, van a empezar. Agrega que están atados porque no les dan herramientas ni equipo para poder trabajar. Están amarrados, no tienen oficina para poder tener el equipo. El Reglamento es importante tenerlo y están manejando el borrador de Mercedes. Hay que hacer varios cambios y lo analizan con la Licda. Priscila Quirós, para que quede lo mejor posible.

La regidora Amalia Jara señala con respecto al reglamento que ellos presentaron una moción para iniciar la elaboración del Reglamento y estaba estipulado que se iba a analizar dentro de la Comisión de Asuntos Jurídicos y con los Consejos de Distrito y concejales. El síndico Mauricio Vargas dice que ahí está el borrador en jurídicos para que lo revisen y hagan los cambios con la Asesoría de la Licda. Priscila Quirós y la Comisión de Asuntos Jurídicos. La idea es que todos puedan colaborar con este primer borrador. Han tardado en el tiempo, pero se pueden sentar con este borrador para mejor proceder dentro de las Sesiones de los Concejos de Distrito. En cuanto a las actas conversó con la Ing. Ana María Gonzáles y Rosibel Rojas de gobierno abierto ya que manejan este tema y ven la manera que puedan ser accesadas y colaborarle a los compañeros y compañeras de los Concejos de Distrito para que puedan subir esos documentos y dar el seguimiento a los acuerdos de los Concejos de Distrito. Quedan a la espera de ver cual es la forma correcta de que puedan subir las actas.

La regidora Patricia Rodríguez pregunta al síndico Mauricio Vargas cuando enviaron el borrador porque no lo ha visto y no sabe dónde esta para darle seguimietno. En cuanto a la participación en el momento que se vea, todos los concejales, síndicos y regidores tienen la puerta abierta para intervenir, hacer sus aportes, observaciones y sugerencias, de ahí que pueden contar con esa apertura.

El regidor Daniel Trejos manifiesta que han venido dejando claro que los Concejos de Distrito son órganos colegiados con su propia independencia. Como órganos pueden hacer esta coordinación, de ahí que la idea es que estos organos coordinen con la administración para ver como hacen esta digitalización, eso es discrecional y deben coordinar con la administración. Lo hacen asi para dar esa indipendencia. No pueden decirles cuando y que hacer, sino que coordinen. Los Concejos de Distrito como órganos gozan de independencia para hacer esto en la administración y respetan esa independencia, por lo que lo que hacen es el entronque para que coordinen. Pueden pedir ayuda de equipo y sobre lo que necesiten, pero la idea es que se empoderen y actúen de acuerdo al Código Municipal y lo que establece. Da gracias a la regidora Patricia Rodríguez porque pedían la versión unificada del último borrador, pero no tienen conocimiento del mismo, sin embargo el síndico Mauricio Vargas dice que ya lo enviaron.

El regidor Paulino Madrigal sugiere por la forma el tema de la consulta interna, es una práctica sana que cuando se ve el reglamento se consulte a lo interno del Concejo con los síndicos y Consejos de Distrito, de manera que la Comisión de Jurídicos puede enviar un correo a síndicos, concejales y regidurías de este Concejo sobre la consulta y se da un plazo para recibir respuestas. Sugiere se dé un plazo para tener observaciones. Entones en resumen hace dos sugerencias, el tema de plazos y que se haga una consulta a todas las regidurías, sindicalías y concejalías y es bueno también hacerlo con otros reglamentos. Es sano hacer la consulta previa para que todos opinen.

La regidora Patricia Rodríguez señala que quiere exponer dos cosas y es que sería interesante que todos tengan claro el proced de creación de reglamentos y conozcan paso a paso y las etapas que cumplen los reglamentos. Los plazos son muy acertados, también es importante hacer las sugerencias y observaciones en forma escrita. Estas propuestas deben quedar de conocimiento y poder tomarlo en cuenta. Defienden los criterios pero es positivo cuando se somete a consulta y es importante enviar los cambios que se deben hacer a un reglamento por escrito.

La Presidencia señala que es importante que haya esa coordinación con la Comisión de Asuntos Jurídicos y se culmine con un reglamento bastante completo. Invita a todos a hacer ese acercamiento con la Comisión de Jurídicos.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME Nº 031-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DONAR DE LAS 10 SILLAS DISPONIBLES 3 A LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, 3 SILLAS A LA ESCUELA DE VARA BLANCA Y 4 SILLAS AL COLEGIO VOCACIONAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. <u>Informe Nº 033-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración</u>

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria Secretaria AI Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Ausente:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal Sra. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 27 de enero del 2021 al ser a las diez horas con diez minutos.

ARTÍCULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1799-2020

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión: 056-2020 Fecha: 21-12-2020 Asunto: Remite IACE-0040-2020, referente al antecedente jurídico y administrativo con respecto al tema de actualización de las tarifas de los avalúos del cementerio indicado en el documento ACE-023-2020. AMH-1238-2020

""

Texto del documento IACE-036-2020, suscrito por Lic. Juan Jose Carmona Chaves – Administrador Cementerio.

Heredia, 18 de noviembre del 2020 IACE-0036-2019

Señores (as) Comisión de Gobierno y Administración

Estimados (as):

Mediante la presente hago de su conocimiento los documentos que se han manejado sobre el tema en consulta, de trámites de traspasos o solicitudes de nuevos contratos en los casos donde el o la arrendataria se encuentran fallecidos.

En primer lugar, se conoció el pronunciamiento hecho por la Procuraduría General de la Republica, mediante el dictamen C-217-2015 con fecha del 13 de agosto de 2015, debido a esto mediante el DAJ-0393-2017 con fecha del 16 de mayo del 2017, la Licenciada Maria Isabel Saenz, le informa al señor Alcalde que era necesario solicitarle un criterio técnico a la Procuraduría General de la Republica, debido a que lo que se maneja en el Reglamento para la Administración de los Cementerios Municipales de Heredia no va acorde con el pronunciamiento.

Dicho criterio se solicitó mediante el oficio AMH-652-2017 con fecha del 17 de mayo del 2017; de la cual tuvimos respuesta el 06 de agosto del 2018, por medio del dictamen C-179-2018, (con fecha del 26 de julio del 2018).

Debido a que, con el criterio dado por la PGR, no quedo claro el término de "particulares", a los que se hacía referencia se solicitud una ampliación del criterio mediante el oficio AMH-0893-2018, dicha ampliación se solicitó el 16 de agosto del 2018.

Luego de esto se nos dio respuesta el 09 de agosto del 2019, mediante el oficio C-223-2019, donde se nos indica que la gestión formulada por oficio AMH-893-2018 es inadmisible, sin perjuicio de que el alcalde pueda formular una nueva gestión de consulta independiente. Misma consulta fue enviada mediante el oficio AMH-1172-2019, con fecha del 19 de septiembre de 2019.

El día 08 de noviembre del 2019, se recibió mediante el oficio C-321-2019 con fecha del 05 de noviembre del 2019, la segunda respuesta de la consulta realizada a la PGR.

Por último, mientras se terminaba de definir el criterio de la PGR, y debido a lo que se indicaba en el oficio C-179-2018, se le consultó a la asesoría Jurídica de la Municipalidad, mediante el oficio IACE-0017-2019, si la administración está facultada para realizar nuevamente el cobro por el derecho del Cementerio, misma nos dio respuesta mediante el DAJ-0199-2019, con fecha del 24 de abril del 2019, en el cual se concluyó entre otras cosas lo siguiente:

De modo tal que, en criterio de esta Asesoría, al formularse un nuevo contrato indistintamente se celebre con alguno de los descendientes del anterior titular y éste haya cancelado las cuotas de manteamiento de las áreas verdes, debe el nuevo arrendatario pagar el precio que establezca la Administración para el arrendamiento en virtud precisamente de que está adquiriendo esa condición y su consecuente derecho.

Lic. Juan José Carmona Chaves Administrador de Cementerios. Municipalidad de Heredia

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CON BASE AL DAJ-0199-2019 LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA NOS PRESENTE INFORME ADICIONAL EN EL CUAL SE INDIQUE LA BASE LEGAL SOBRE LA CONCLUSIÓN DE REALIZAR DE NUEVO EL COBRO DE LA TARIFA DE ARRENDAMIENTO QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el Informe No.033-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración."

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME Nº 033-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CON BASE EN EL DOCUMENTO DAJ-0199-2019 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PRESENTE UN INFORME ADICIONAL, EN EL CUAL SE INDIQUE LA BASE LEGAL SOBRE LA CONCLUSIÓN DE REALIZAR DE NUEVO EL COBRO DE LA TARIFA DE ARRENDAMIENTO QUE ESTABLEZCA LA ADMINISTRACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe No 05-2021 AD-2020-2024 COMAD

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria - Secretaria.

Amalia Lucía Jara Ocampo, Regidora Propietaria.

Asesora Legal y Secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

Licda. Lidia Chacón Fallas – Unidad de Inclusión Laboral para personas con discapacidad. María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 24 de agosto del 2020.

1. Remite: SCM-628-2020.

Suscribe: Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Propietaria, y Paulino Madrigal Rodríguez – Regidor Suplente.

Sesión Nº: 009-2020. Fecha: 21-06-2020.

Asunto: Moción suscrita por los Regidores Ana Yudel Gutiérrez y Paulino Madrigal referente a Solicitud de contratación de intérprete de LESCO para las Sesiones del Concejo Municipal en su transmisión en vivo y la adquisición del material necesario para realizar impresión de Braille.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, UN INFORME PLAN, SOBRE LA EXPECTATIVA Y LA ADECUACIÓN DE METAS Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD PARA EL 2021, Y LAS REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y CAMBIOS DE LAS METAS DEL 2020, EN RELACIÓN A LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA Y SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor Santiago Avellán señala que en cuanto a la recomedación del punto no le queda claro, le parece que hay un error por la forma, porque debería ser, que se rinda un informe o un plan, es mejorar la recomedación para que no llame a dudas.

El regidor David León manifiesta en relación a este tema, que no hay ninguna objeción para que este Concejo sea accessible a cada uno de los heredianos. Existe voluntad para que esto sea una realidad, ya que debió haberse arreglado desde los concejos anteriores, porque incluso hubo una regidora con discapacidad visual y no se le dio los documentos en brayle, de manera que no se le tutelaron sus derechos. Este tema se dio hace varias integraciones atrás. Se les debe la accesibilidad a estos espacios. Es Bueno tener una trasmisión en lesco porque aquí se toman decisions que afectan a toda la ciudadania. Coincide con el regidor Saniago Avellan ya que no entiende sobre la expectativa y hay que decir a la administración, que cuál es el plan para cumplir con esta necesidad para la ciudadania. Se debe contar con esto para que haya un avance para la ciudadanía y es importante facilitar este espacio y democratizar este espacio para cada uno de los habitantes del Cantón. Se suma a la duda del regidor Santiago y felicita a las regidurías de Frente Amplio por esta propuesta, además felicita a la Comisión que ha dado seguimiento a esta propuesta y queda al pendiente para ver como la administración va a a resolver.

El regidor Daniel Trejos señala que Frente Amplio presenta la moción que trae un aspecto innovador para incluir un interprete de señas lesco y se tuvo una reunión con la funcionaria Lidia y se dan cuenta que se contaba en el 2020 con un presupuesto muy pequeño y solo se podia utilizer en las sesiones

solemnes. Hacen una análisis y no están para dan alegrones de burros, además este informe es confeccionado en el 2020. Ya conocieron la liquidación y esta redacción esta pensada en Agosto de 2020 y ahora tienen otros resultados. Ya no se habla de expetativa ahora es ver como se puede ejecutar esta iniciatia. Se podria pensar en incluir en la sesión de rendicion de cuentas del Alcalde. Se pide que se hagan valoraciones para ver si se puede hacer por hora pofesional, la idea es ver como se da ese contenido y ahí esta Lida para que haga el entronque con la parte administrative. Es important ever si se puede hacer por servicios profesionales, por demanda, por hora professional. Por otro lado se puede eliminar la palabra expectativa y con eso se tiene más claridad, sea, quitar expectiva hasta programa y a partir de ahí es como concretizar esto en simultaneo, es una idea con la que están casados pero deben contar con esos insumos.

El regidor Santiago Avellan manifiesta que todo lo aplaude, la explicación es excelente solo que le sigue pareciendo que le falta un verbo en algún lado. Considera que se debe indicar "...rinda, elabore, prepare un informe...", sea falta un verbo.

La Presidencia señala que se debe indicar que envíe un informe o plan sobre el programa de accesibilidad y discapacidad. Es importante que la idea es que se envíe un informe o plan acerca del programa de discapacidad para el 2021. Agrega que este informe lo llena de alerta por la fecha que tiene, de ahí que solicita a las Presidencias de las comisiones que revisen los informes que están pegados, porque esto lo ve un poco atrasado.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL INFORME NO.05-2021 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE LA UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENVÍE UN INFORME O PLAN, ACERCA DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD PARA EL 2021, Y LAS REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y CAMBIOS DE LAS METAS DEL 2020, EN RELACIÓN A LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA Y SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID-19. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe No 06-2021 AD-2020-2024 COMAD

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Propietaria - Secretaria.

Amalia Lucía Jara Ocampo, Regidora Propietaria.

Asesora Legal y Secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

Licda. Lidia Chacón Fallas — Unidad de Inclusión Social para personas con discapacidad.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 26 de octubre del 2020 a las quince horas con nueve minutos.

1. Remite: SCM-1145-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión Nº: 029-2020. Fecha: 31-08-2020.

Asunto: Remite PRMH-0544-2020 referente a Informe sobre los Programas de Accesibilidad y Discapacidad con los que cuenta el Municipio con la población meta y población alcanzada, además del estado de avance de actualización de la Política de Accesibilidad y Discapacidad. AMH-0874-2020.

Texto del Oficio MH-AD-0010-2020:

Heredia, 06 de agosto, 2020 MH-AD-0010-2020

MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal

Estimado Alcalde:

En respuesta al SCM-834-2020, en el cual solicitan a la administración el envío de un informe sobre los programas de accesibilidad y discapacidad con los que cuenta el municipio, con la población meta y población alcanzada, además del estado del avance de actualización de la Política de Accesibilidad y Discapacidad, se adjunta por parte de esta Unidad el informe solicitado.

A su vez, solicito que este mismo informe responda al SCM-899-2020, mismo en el que solicitan lo anteriormente detallado en la respuesta al oficio SCM-834-2020, importante además recalcar, que el año pasado se respondió la solicitud de ese oficio en una reunión con la COMAD, en donde se expuso cada uno de los puntos requeridos; no obstante, en días anteriores vuelve a llegar la misma solicitud a esta Unidad.

En virtud de lo anterior, solicito considere responder a ambas solicitudes con el mismo informe, lo anterior con el objetivo de no duplicar labores.

Atentamente,

LIDIA PATRICIA Firmado digralmente po LIDIA PATRICIA CHACON FALLAS (FIRMA) 1430-29 08000 FALLAS (FIRMA) 1430-29 08000

Unidad de Inclusión Social de Personas con Discapacidad

Informe Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad

Contexto actual

Con base al Informe estadístico del ENADIS emitido por el INEC, en el mundo habitan aproximadamente más de mil millones de personas con alguna condición de discapacidad, es decir que se estima que alrededor del 18,2% de la población en edades mayores a los 18 años, representa a personas que viven esta condición, lo anterior, en comparación a otros años, refleja un incremento que oscila en un 7,7. Desde un punto de vista analítico, percibimos como la situación de la población con discapacidad sigue planteándonos un importante desafío, mismo que se orienta en la promoción efectiva de sus derechos y libertades. Lo anterior, contextualizado a nuestra realidad provincia refleja que de 123 616 personas que habitan en el Cantón, más del 18% posee alguna condición con discapacidad.

A pesar de la existencia de reconocidos instrumentos nacionales e internacionales ratificados en nuestro país, sobre políticas públicas en materia de discapacidad, los esfuerzos operados en todos los diversos sistemas, han cubierto una minoría de las necesidades básicas para nuestra población con discapacidad; aún falta mucho camino que recorrer, por tal motivo es fundamental que nosotros como gobierno local, sigamos promoviendo esta defensa de derechos y ejecutemos acciones que disminuyan la brecha de desigualdad social que históricamente ha vulnerado la dignidad de este colectivo.

A continuación se profundizará en el programa municipal SOS PARTE, creado con el objetivo de movilizar los derechos de la población que vive en condición con discapacidad en el cantón.

Programa municipal SOS PARTE

Reconociendo la importancia que reviste la legislación en temas de accesibilidad y discapacidad, y a su vez teniendo consciencia de que la discapacidad es un concepto que evoluciona, nuestro Gobierno Local ha adquirido el compromiso y la responsabilidad de velar por el bienestar de esta ciudadanía, por lo tanto, desde el año 2016 creó la Unidad de Inclusión para Personas con Discapacidad (Sesión Municipal 025-2015), esta Unidad ha venido trabajando incisivamente en acciones que faciliten y promuevan la defensa de los derechos, la integración y el respeto a la dignidad de este colectivo, lo anterior, con el fin de revertir los procesos de exclusión y discriminación que históricamente han afectado esta población.

Como Gobierno local, entendemos que somos la institución encargada de contribuir al progreso del cantón y que nuestros esfuerzos deben dirigirse en todo momento a fortalecer la democracia y libertad de sus habitantes, en este sentido, con el programa SOS PARTE, aspiramos a cubrir necesidades reflejadas en este grupo a través de diferentes esfuerzos que se implementan año

con año, a su vez, sabemos que muy lejos de ser una tarea concluida, es más bien, una que recién comienza a avanzar con significativas acciones desde nuestro accionar como Gobierno Local.

El Programa SOS PARTE, se compone de 3 ejes, mismo que buscan implementar acciones que mitiguen las barreras generadoras de discriminación y exclusión dirigidas contra esta población, a continuación se realizará una breve descripción del programa con el que cuenta nuestra institución, su población meta y los logros alcanzados:

Ejes de trabajo del Programa SOS PARTE

Eje I: Trabajo

Como Gobierno Local comprometido, tenemos consciencia que trabajar es un derecho vital de todo ser humano, el gozar de un empleo digno propicia la oportunidad a este colectivo de optar por un estilo de vida independiente y a su vez mitigar el binomio discapacidadpobreza que se deriva en la mayoría de las veces de la falta de oportunidades laborales.

En virtud de lo anterior, desde el año 2016 se ha venido trabajando en las siguientes acciones, con el objetivo de concientizar al sector empresarial y poder habilitar opciones de empleo a este colectivo:

- Organización de ferias de empleo a empresas ejemplo: Almacenes el Rey, Walmart, Burger King, EULEN, Pequeño Mundo, Oxigeno entre otras.
- Visitas a empresas para posicionar los servicios de la Unidad y promover el ejercicio del derecho al empleo inclusivo.
- Feria anual de empleo en conjunto con la Unidad de Intermediación "Trabajemos Heredia 2019"
- Capacitación a personal de empresas.
- Procesos se asesoría a las empresas sobre contratación y políticas laborales inclusivas.
- Análisis de puestos vacantes.
- Plan de ajustes razonables, para adaptación de las personas contratadas.
- Sesiones de seguimiento, para valorar el desempeño de la persona contratada.
- Personas candidatas debidamente evaluadas por la Unidad de Inclusión, mismas cuestan con el perfil y los ajustes generales que van a requerir, lo anterior para tenerle a disposición el personal requerido.
- Desayunos empresariales, en los cuales se invitan empresas con las que hemos vinculado personas, lo anterior con el objetivo de evidenciar las buenas prácticas de contrataciones inclusivas realizadas por nuestro Gobierno Local.
- Fortalecimiento del emprendedurismo en el Cantón: se capacitan personas con discapacidad para que promuevan sus trabajos y generen ingresos propios, participan de la Feria Anual RecreArte, y de ferias de emprendimientos coordinadas con diferentes empresas

Red CEFI

Esta Red (Círculo de empresas y familias inclusivas) tiene como objetivo formar anualmente a representantes de empresas y familias en temas que versan sobre derechos humanos.

El programa dirigido al sector empresarial, comprendió 8 sesiones de concienciación, formación y capacitación. Anualmente participan 13 empresas, las cuales una vez concluido el temario establecido, se suman a la contratación inclusiva designando vacantes para este grupo en mención.

La intencionalidad, es brindar conocimientos básicos en el tema y además dejar a disposición el acompañamiento brindado por nuestro gobierno local durante el proceso de la inclusión laboral.

Aunado a lo anterior, en la categoría de familias y ONG, durante el año se trabaja con estos grupos en la promoción y defensa de los derechos, se les brindan charlas, se organizan actividades conjuntamente, capacitaciones, entre otras acciones.

Procesos de seguimiento de inclusión laboral

Este es un servicio que brinda esta unidad para apoyar a la empresa en las inclusiones que se realizan, estas comprenden búsqueda del personal en nuestra base de datos (cada una de estas personas candidatas esta evaluada previamente y con el perfil de puesto según sus capacidades y habilidades.), apoyo en los procesos de entrevista y adaptaciones de las pruebas, análisis de puestos, recomendaciones de los ajustes según la persona contratada, sesiones de seguimiento para valorar el desempeño de la persona contratada y realizar la respectiva retroalimentación del proceso.

<u>Autoempleo</u>

Otra acción dirigida a constituir unidades productivas en el cantón, se encuentra los procesos de capacitación dirigidos a la formación de personas que emprenden sus propios negocios como fuente de auto ingresos.

Eje II: Procesos de formación

La Ley 8661 Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 24, inciso 3; indica la responsabilidad que tienen los Estados de proporcionar "a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad"

En respuesta a lo anterior, el programa SOS PARTE, implementa esfuerzos en fortalecer el perfil de empleabilidad del colectivo con discapacidad, anualmente se realiza un diagnóstico en el sector empresarial, con el objetivo de detectar cuales son los cursos de mayor demanda, una vez teniendo el dato anterior, se realiza la selección de los cursos que se brindan anualmente, entre ellos podemos citar los siguientes: Manipulación de alimentos, Servicio al Cliente, Inglés, Operador de computación, Digitación, Cursos para promover el empredendurismo en el Cantón, Habilidades Blandas, artes escénicas (con el objetivo de que este colectivo promueva habilidades tales como autonomía, asertividad, confianza en sí mismos, seguridad durante las entrevistas laborales, aprendan a mirar sus cuerpos con cariño y no con lastima como muchas veces lo etiqueta la sociedad, romper con los prejuicios y estereotipos, entre otros beneficios se brindó talleres de artes escénicas para el colectivo con discapacidad.)

Eje III: Promoción y defensa de derechos

El objetivo primordial en este eje es garantizarle a la población con discapacidad una sociedad inclusiva libre de toda barrera y/o discriminación, en la cual gocen plenamente de todos sus derechos y deberes como cualquier habitante.

Con respecto a todos los esfuerzos dirigidos por esta Unidad en la promoción y defensa de los derechos de esta población, se tienen los siguientes:

Talleres dirigidos a choferes de buses

Con la intencionalidad de promover un mejor servicio de transporte para las personas usuarias con alguna condición de discapacidad, esta Unidad brinda procesos de capacitación dirigido a choferes de buses (empresas concienciadas: Transportes Grupo Acuza y Autotransportes Segura y Vargas).

$\underline{Talleres\ dirigidos\ a\ Centros\ Educativos}$

Parte de las acciones que se desarrollan en esta Unidad, se tiene las intervenciones en centros educativos con el fin de promover la sana convivencia y el respeto por las diferencias. Estos talleres se llevan a cabo en coordinación con el servicio de Gestión Vial, durante la semana de Seguridad Vial.

Actividades dirigidas a familiares y sociedad civil

Se realizan diferentes charlas y talleres con el fin de brindar herramientas a familiares de personas con discapacidad y promover la conciencia social en las personas que habitan este cantón.

Capacitación a personal municipal

En este apartado, se trabaja un plan de capacitación dirigido al personal municipal, el mismo busca mejorar nuestro servicio de manera que sean cada vez más inclusivos. Aunado a lo

anterior se capacitaron aproximadamente 30 funcionarios (as) en LESCO (Lengua de señas costarricense utilizada por las personas sordas y sordociegas).

Actividades de conmemoraciones

Parte de las acciones implementadas para la toma de conciencia social, se encuentran las actividades públicas, mismas que generan impacto en la sociedad civil y permiten evidenciar las habilidades y destrezas con las que cuenta este colectivo, lo anterior además, contribuye a desmitificar los estereotipos sociales con los que cuenta la sociedad, todo lo anterior se realiza con el objetivo de romper paradigmas tradicionales y barreras actitudinales que nos impiden accionar desde el modelo de los derechos humanos. Algunas de las actividades realizadas en el marco de las conmemoraciones son las siguientes:

Día de la persona Síndrome de Down Anualmente se organiza en conjunto con la Fundación Yo Puedo y Vos? la tradicional campaña "Las llevo diferentes porque somos iguales", aunado a lo anterior, se organizan pasarelas de personas con discapacidad, talent Show, exposiciones artísticas, etc. actividades que tienen como objetivo romper estereotipos y habilitar espacios para la participación social de este colectivo.

Día Nacional de la Persona con Discapacidad En el día nacional de la Persona con discapacidad, commemorado el 27 de mayo, se desarrolla anualmente un festival deportivo inclusivo, en el que regularmente participan más de 300 personas. El anterior se organizó en el Palacio de los deportes y contó con actividades tales como: zumba, estación de Karaoke, estación de estimulación, estación de bochas, estaciones de atletismo, entre otras.

Día del Autismo Esta actividad se desarrolla en el mes de abril. Participaron familias de diferentes lugares del país. Dentro de las actividades desarrolladas se tiene: caminata con cimarrona, acto protocolario en el fortín, arte visual en el fortín (video mapping), clase de zuma, presentación de Star Wars, charlas durante la semana (temas sobre nutrición para personas con TEA, taller de robótica, charla "Las preocupaciones de los padres con autismo", charla sobre apoyos educativos para estudiantes con TEA, terapia asistida con perros para personas con TEA, cine foro "El viaje inesperado", entre otras

Festival Navideño Inclusivo Anualmente en el marco del Día Internacional de la Persona con discapacidad, se realiza el tradicional festival navideño inclusivo en coordinación con el departamento de Vice Alcaldía, en este se lleva a cabo diversas actividades inclusivas tales como: talleres navideños, obras de teatro, presentaciones artísticas, conciertos, entre otras.

Logros del programa

Sin lugar a duda, son muchos los esfuerzos que se han venido implementado desde la Municipalidad de Heredia, mismos que buscan mitigar la desventaja social que vive el colectivo con discapacidad; sin embargo somos conscientes que estamos en deuda con esta población y que aún nos falta mucho más camino por recorrer, por tanto, como Gobierno comprometido seguiremos trabajando y mejorando nuestras acciones en la promoción y defensa de los derechos de esta población. A continuación se detallará algunos de los logros que evidencian los esfuerzos de esta Unidad:

Primer lugar en el índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad, instrumento evaluado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS): este es una evaluación donde se analiza las acciones en implementadas en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, esta evaluación está dirigida a las Municipalidades del país e instituciones públicas, el mismo tienen como objetivo evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en temas de discapacidad.

Premiación Costa rica Incluye: Es un concurso a nivel nacional, organizado por la OIT, MTSS, AED, Vicepresidencia de la República, CONAPDIS, entre otras instituciones, el mismo busca evidenciar las premiar los esfuerzos implementados en la promoción de los derechos del colectivo con discapacidad. La Municipalidad ha sido galardonada con 5 categorías de 7, posicionándonos como la única Municipalidad en el país que ha obtenido tal premiación.

Capacitación de empresas de Buses: Se han capacitado choferes de buses de dos empresas que operan en nuestro cantón: Acuza Barbeña y Autotransportes Segura Vargas.

Capacitación del personal municipal: Anualmente se capacita al personal municipal de los diferentes departamentos, con el objetivo de brindar un adecuado servicio al cliente y ejercer el derecho a la comunicación (personal capacitado en LESCO)

Empresas visitadas: desde la apertura de la Unidad a la actualidad, se contabiliza un total de aproximadamente 226 empresas a las cuales se les ha visitado para promocionar el programa SOS PARTE.

Personas con discapacidad vinculadas: Las personas con discapacidad que se han visto beneficiadas se aproximan a 203, y se ubican en diferentes empresas del cantón, entre ellas se citan las siguientes: Pizza Hut, EULEN, Walmart, Palí, Maxi Palí, Mas por Menos, Boston Scientific, ICU Medical, Cargill, Taco Bell, Spoon, entre otras.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que el CONAPDIS, nos ha categorizado como Municipalidad Modelo, por lo que les hemos acompañado en diferentes actividades como panelistas, para exponer las buenas prácticas implementadas en la movilidad de los derechos de este colectivo, lo cual ha generado que nuestro trabajo cuente con gran reconocimiento y municipalidades de diferentes lugares nos soliciten asesoría en el tema.

Por último, en respuesta a la consulta del estado de la Política Municipal de Accesibilidad, les informo que la misma ya está concluida; sin embargo nos encontramos conjuntamente con el equipo consultor, en una valoración del plan de acción propuesto, lo anterior con el objetivo de ajustarlo considerando las restricciones actuales y a futuro derivadas por la pandemia. En virtud de lo anterior, se estima que en el mes de setiembre se estará haciendo solicitud ante el Concejo Municipal para la presentación de la Política Municipal para el desarrollo Inclusivo de las personas con Discapacidad del Cantón de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.06-2021 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1430-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Sesión Nº: 043-2020. Fecha: 19-10-2020.

Asunto: Remite DIP-0374-2020 referente a solicitar la intervención del gobierno local del cantón central de Heredia para que solicite colocación de un semáforo peatonal frente a la escuela de la

puebla. AMH-1018- 2020

Texto del Oficio DIP-0374-2020:

Heredia 07 de octubre del 2020 DIP-0374-2020

Máster José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal

Estimado alcalde:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo SCM-1340-2020, que indica:

Asunto: Solicitar la intervención del gobierno local del cantón central de Heredia para que solicite colocación de un semáforo peatonal frente a la escuela de la puebla.

Sesión ordinaria Número: 304-2020 Fecha: 28 setiembre del 2020

Con relación a la solicitud de la señora Lineth Artavia González – Secretaría del Concejo Municipal de San Pablo, se indica que como parte de las obras del par vial realizado por el MOPT, ya se encuentra colocado el semáforo peatonal, tal como se ven en las fotografías que se muestran a continuación.





Sin más por el momento, suscribe;

LORELLY MARIN MENA (FIRMA)

Ing. Lorelly Marín Mena Directora de Inversión Pública ingenieria@heredia.go.cr CC: Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA OBRA YA FUE REALIZADA, E INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.06-2021 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA OBRA YA FUE REALIZADA, E INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe Nº 027-2020 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes:

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente. José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario, Secretario.

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora y Secretaría de Comisión:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal María José Gonzalez Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 16 de diciembre del 2020, a las catorce horas con catorce minutos.

1. Remite: SCM-1624-2020.

Suscribe: Comisión de Ventas Ambulantes.

Sesión Nº: 050-2020. Fecha: 23-11-2020.

Asunto: Informe Nº 07-2020 AD-2020-2024 Comisión de Ventas Ambulantes. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO.

ANEXO 1 – Informe #07-2020 AD-2020-2024 que contiene el texto de Reglamento de Ventas Ambulantes.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUENTE:

A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DETALLADO SOBRE CUÁNTAS VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS EXISTEN EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, SU UBICACIÓN, LA LÍNEA COMERCIAL DE CADA UNO, SI LA UBICACIÓN OBEDECE A ALGÚN CRITERIO TÉCNICO, SI ACTUALMENTE SE CUMPLE CON LO QUE

ESTIPULA LA LEY 7600 PARA EL ACCESO Y TRANSITO UNIVERSAL DE LAS PERSONAS EN LA VÍA PÚBLICA, LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS PATENTADOS, Y POR ÚLTIMO EL STATUS TRIBUTARIO ASÍ COMO SI SE ESTA APROVECHANDO LA LICENCIA.

B. SOLICITAR ACLARACIÓN SOBRE TODO LO RELACIONADO DEL USO DEL CONCEPTO DE VENTA AMBULANTE Y VENTAS ESTACIONARIAS Y SI ESTA PERMITIDO EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.27-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DETALLADO SOBRE CUÁNTAS VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS EXISTEN EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, SU UBICACIÓN, LA LÍNEA COMERCIAL DE CADA UNO, SI LA UBICACIÓN OBEDECE A ALGÚN CRITERIO TÉCNICO, SI ACTUALMENTE SE CUMPLE CON LO QUE ESTIPULA LA LEY 7600 PARA EL ACCESO Y TRANSITO UNIVERSAL DE LAS PERSONAS EN LA VÍA PÚBLICA, LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS PATENTADOS, Y POR ÚLTIMO EL STATUS TRIBUTARIO ASÍ COMO SI SE ESTA APROVECHANDO LA LICENCIA.
- B. SOLICITAR ACLARACIÓN SOBRE TODO LO RELACIONADO DEL USO DEL CONCEPTO DE VENTA AMBULANTE Y VENTAS ESTACIONARIAS Y SI ESTA PERMITIDO EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL.
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1625-2020.

Suscribe: MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Sesión Nº: 050-2020. Fecha: 23-11-2020.

Asunto: Remite DAJ-0417-2020 referente a consulta criterio del Exp. No 22.118 "Ley para la

promoción de la Inversión Turística en Costa Rica". AMH-1144-2020

Texto del Oficio DAJ-0417-2020:

22 octubre 2020 DAJ-0417-2020

Máster José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal.

Estimado Señor:

En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-1331-2020, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada "Proyecto N°22.118, denominado "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TURÍSTICA EN COSTA RICA", luego de su análisis le informo:

Motivación del proyecto de Ley:

El fundamento del Legislador al presentar el proyecto de ley en estudio se fundamenta en la afectación marcada que se ha generado en el sector turístico nacional como consecuencia de la situación pandémica provocada por el Coronavirus (Sars Cov2).

Se apuntan varios datos estadísticos a considerar como resultado de la dicha pandemia a nivel mundial, dentro de los que se destaca la proyección de junio 2020 por parte del fondo Monetario Internacional respecto a la economía del mundo, la cual caería en términos anuales en un 4,9%. Por su parte, el Banco Central de Costa Rica sugiere que la economía pasaría de decrecer 2,5% a decrecer 3,6% para el presente año. Datos que reflejan una desestabilidad para la macroeconomía costarricense, no solo por el desempleo, las finanzas públicas, la afectación del turismo, sino que a su vez por la situación mundial que desmejoraría el interés internacional de inversión nacional, siendo el turismo el indicador económico que contribuye mayormente en este tipo de inversión (8,2% del PIB aproximadamente y más del 8,8% del empleo nacional).

Se señala por el Instituto Nacional de Turismo (ICT) que, de enero a mayo 2020, se ha producido la caída del 40,78% de llegadas turísticas internacionales al país. En línea a lo indicado, al término del 2020 habrían visitado el país 1.280.087 turistas menos que el año anterior. Si se toma como referencia el gasto medio por persona de los turistas no residentes que ingresaron por vía aérea en el 2019, la pérdida para la industria, en un escenario optimista, se estima en

1.841 millones de dólares. Ante este escenario, el impacto proyectado es de aproximadamente un 3% del Producto Interno Bruto. Datos que resultan igual de graves en lo que respecta a alojamiento de hoteles, situación que no resulta distinta en el resto del orbe.

Señala la propuesta de ley, que, ante una eventual reactivación del comercio turístico, Costa Rica debe estar preparada asegurarse un perfil atractivo que le permita contar con un marco legal de incentivos a las empresas del sector turístico que decidan invertir, reinvertir o realizar inversiones adicionales en el territorio costarricense, complementarios a los ya establecidos en la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, Ley N° 6990. Consideraciones del Proyecto de Ley.

Con el fin de lograr incentivar a los empresarios de campo del turismo nacional se plantea como objeto del proyecto de ley la promoción y atracción de inversión turística que permita la reactivación y desarrollo económico del sector, para lo cual se establecen estímulos a través de incentivos otorgados en un contrato especial en favor de las inversiones de capital turísticol, considerando este procedo de interés público y estableciendo como ente rector en la materia al ICT en conjunto con el Ministerio de Hacienda en lo que respecto a este último, los incentivos fiscales propuestos. Los incentivos propuestos son:

1.- Incentivo fiscal planteado en el artículo 6 del proyecto, refiere al descuento del 25% del pago de impuesto sobre las utilidades por un periodo de 7 años contados a partir del inicio del periodo fiscal siguiente a la fecha en que la empresa turística beneficiaria inició sus operaciones, plazo prorrogable una única vez por un periodo de 12 meses adicionales, siempre que la Comisión Reguladora de Turismo así lo apruebe: Como requisitos de establecer la necesidad de una inversión inicial de al menos \$500.000° (o su equivalente en colones); y mantener durante la vigencia del incentivo 5 o más personas empleadas.

2.- Un Incentivos fiscales en inversiones iniciales para el quintil uno, favoreciendo a las empresas turísticas que invierten en los cantones identificados en ese quintil, según el último Índice de Desarrollo Social del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, podrán optar por el otorgamiento de un incentivo fiscal del descuento del cincuenta (50%) del pago del impuesto sobre las utilidades, por un periodo de 7 años contados a partir del inicio del periodo fiscal siguiente a la fecha en que la empresa turística beneficiaria inició sus operaciones, Este plazo será prorrogable una única vez por un periodo de 12 meses adicionales, siempre que la Comisión Reguladora de Turismo así lo apruebe. El presente incentivo mantiene los requerimientos del anterior sumando la necesidad de que el 80% del personal contratado resida en el cantón donde se desarrolla la empresa turística. 3.- El artículo 8 establece el Incentivo fiscal en reinversiones o inversiones adicionales en el territorio nacional, empresarios que podrán optar por el otorgamiento de un incentivo fiscal de descuento del 25% del pago del impuesto sobre las utilidades por un periodo de 5 años contados a partir del inicio del periodo fiscal siguiente a la fecha en que la beneficiaria inició sus operaciones con los activos acreditados como parte de la reinversión o inversión adicional. En el presente caso, el empresario deberá realizar una reinversión o inversión adicional del 30%, acrecentar su personal en 3 empleados debidamente aseguradas.

Una vez vencidos los plazos de los incentivos otorgados, las empresas deberán incorporarse al régimen común de impuestos sobre la renta. A parte de los incentivos indicado, el proyecto de ley en su numeral 12, determina el beneficio de exoneración del 100% al valor agregado de la tarifa eléctrica a las empresas turísticas a las cuales se les haya aprobado alguno de los incentivos establecidos en los artículos 6, 7 u 8 de esta ley.

De conformidad con lo señalado, los incentivos propuestos en el proyecto de ley no vinculan a los Gobiernos Locales en su aplicación ni control, sin embargo, en su artículo 20 viene a definir prioridad de trámite en el otorgamiento de patente y permisos municipales que las empresas turísticas requieran para la operación de sus actividades. A su vez, deberá el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, instar a las municipalidades y concejos municipales de distrito a la digitalización de sus trámites, fomentando y acompañando en la implementación del sistema de ventanilla única de trámites y del uso de la plataforma del Administrador de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Al respecto se ha de señalar que en la actualidad las condiciones establecidas a nivel de la Municipalidad de Heredia para agilizar el proceso de solicitud y otorgamiento de licencias y patentes comerciales han contado con mejoras tecnológicas, de tal manera que los interesados en la obtención de una patente comercial, tal es el caso de empresarios turísticos, cuentan con una Sección específica para trámite de patentes, mejorando de esta manera, no solo la atención

brindada sino que a su vez el tiempo en que se podrá resolver sus solicitudes. A su vez, la Municipalidad de Heredia ha creado por medio de su plataforma digital, la posibilidad de realizar todas las gestiones de requerimiento de patentes comerciales así como de pagar por el mismo medio, los montos que se generen con ocasión de su explotación, sin necesidad del desplazamiento de los patentados a las oficinas administrativas, todo lo cual facilitará la atención inmediata de los empresarios turísticos en lo que respecta a los servicios municipales necesarios para la apertura de sus locales.

En consideración de lo señalado, la propuesta legislativa en estudio, si bien viene a requerir a los Gobiernos Locales la priorización de trámites para el sector turístico, la capacidad instalada a la fecha en la Municipalidad de Heredia permite su atención con la diligencia solicitada.

Con fundamento en lo indicado, se traslada el presente análisis como insumo para que las señoras y señores Regidores puedan realizar su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley $N^{\circ}22.118$, el mismo podrá ser solicitado en la Secretaria del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.

FRANKLIN VARGAS

RODRIGUEZ

RODRIGUEZ

(FIRMA)

Lic. Frankliz Vargas Rodriguez

Asesoría de Gestión Jurídica

fvargas@heredia.go.cr

Ce: Archivo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER DE FORMA PARCIAL EL PROYECTO LEY YA QUE PLANTEA LA CREACIÓN DE ÓRGANO ADICIONAL COMO LA COMISIÓN REGULADORA DE TURISMO EN LOS ARTÍCULOS 2.7 Y 15 DEL PROYECTO RESULTA INCONVENIENTE SI LO QUE SE DESEA ES POTENCIAR EL SECTOR, POR LO QUE MÁS BIEN SE EXHORTA A QUE SE DOTEN DE MAYORES COMPETENCIA AL ICT AL RESPECTO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME No.27-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER DE FORMA PARCIAL EL PROYECTO LEY YA QUE PLANTEA LA CREACIÓN DE ÓRGANO ADICIONAL COMO LA COMISIÓN REGULADORA DE TURISMO EN LOS ARTÍCULOS 2.7 Y 15 DEL PROYECTO, RESULTA INCONVENIENTE SI LO QUE SE DESEA ES POTENCIAR EL SECTOR, POR LO QUE MÁS BIEN SE EXHORTA A QUE SE DOTEN DE MAYORES COMPETENCIASAL ICT AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1626-2020.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión Nº: 050-2020. Fecha: 23-11-2020.

Asunto: Remite DAJ-0447-2020 referente a consulta criterio del Exp. No 21.799 "Reforma del artículo 211 de la Ley Nº 6227, Ley General dela Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, Adición de un párrafo final al artículo final al artículo 40 y un transitorio a la Ley Nº 74994, Ley de Contratación Administrativa, 2 de mayo 1995 y sus reformas". **AMH-1145-2020**

Texto del Oficio DAJ-447-2020:

13 de noviembre de 2020 DAJ-0447-2020

MBA. José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal.

Estimado señor:

De conformidad con el traslado directo SCM-1008-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, el Concejo Municipal solicito a esta Dirección un análisis jurídico del **proyecto de Ley** "REFORMA DEL ARTÍCULO 211 DE LA LEY Nº 6227, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE 2 DE MAYO DE 1978; ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 40 Y UN TRANSITORIO A LA LEY N.º 7494, LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS" establecido bajo el expediente Nº 21.799.

I. PROPUESTA LEGISLATIVA

El presente proyecto fue propuesto por el Diputado Roberto Thompson Chacón, en el cual busca la implementación total de los entes públicos que aún no cuentan con el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) como plataforma tecnológica instalada para realizar las compras públicas. El Sistema Integrado de Compras Públicas, fue promulgado por medio del Decreto Ejecutivo No. 38830 en el que se estableció el uso obligatorio de la Administración Central para la tramitación de los procedimientos de Contratación Administrativa. Del análisis realizado por el diputado, mencionó el informe realizado por la Contraloría General de la República Nº DFOE-SAP-OS-00003-2019 de diciembre de 2019, en que se estimó un monto equivalente al 1,55% de la producción interna (Producto Interno Bruto, PIB) en cuanto al ahorro que se obtendría si el 100% de los procedimientos pendientes de contratación administrativa tramitados por otros medios, se realizarán utilizando el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

De acuerdo con el informe citado, el Órgano Contralor concluyó que, si bien es cierto en materia de política pública de compras, con la promulgación de la Ley $N.^{o}$ 9395, "Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo 40 y de la Adición del Artículo 40 bis a la Ley N^{o} 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, y sus reformas", el país adoptó de manera acertada que todas la compras del Estado se realizaran por medio de un único sistema (SICOP). También se comprobó que no se ha puesto en ejecución (SICOP) en su totalidad a pesar de que han pasado cuatro años a partir de la vigencia de la Ley N^{o} 7494.

Asimismo, considera el proponente del proyecto que se podría reforzar, en el ámbito disciplinario del servidor público, las acciones u omisiones que causen daño a la administración. En ese sentido, el proyecto de ley persigue como objetivos principales los siguientes puntos:

- 1- Modificar la Ley General de la Administración Pública, Nº 6227, para que los servidores públicos estén sujetos a responsabilidad disciplinaria no solo por sus acciones, pero también por sus omisiones siempre y cuando causen dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes, lo cual como legislador presento a la corriente legislativa con el firme deseo de que sea ley de la República a la mayor brevedad.
- 2- Modificar la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, para que los jerarcas y demás servidores públicos responsables de los procesos de contratación administrativa que incumplan con esta norma incurran en dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes, conforme lo dicta el artículo 211 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6627.
- 3- Finalmente, se incluye un transitorio para que los entes públicos que aún no hayan implementado en su totalidad el Sicop estén sujetos a la remisión de un informe trimestral a la Contraloría General de República que demuestre los avances en el cumplimiento de la ley, sin que esto detenga cualquier proceso disciplinario.
- 4- Los entes públicos que a la entrada en vigencia de la presente ley no hayan implementado el Sicop estarán obligados a hacerlo en un plazo máximo de doce meses para hacerlo.

II. ANÁLISIS DE FONDO

A) ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso 1) del artículo 211 de la Ley General de la Administración Pública, Nº 6227, de 2 de mayo de 1978, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 211- El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones u omisiones que causen daño a la administración, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes.

Conforme a lo destacado en el punto A), la reforma planteada pretende ampliar la responsabilidad disciplinaria del servidor público por las omisiones que causen daño a la administración, manteniéndose intacto lo demás relacionado con la normativa. No obstante, es

importante mencionar que en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, complementa lo mencionado en la reforma planteada: "(...) Sin perjuicio a lo que otras leyes establecen para el servidor, considérese, en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados." Desde esa óptica, se comprende que la reforma planteada y la normativa vigente, son un complemento que sustenta la responsabilidad disciplinaria en casos de omisión que causen un daño o afectación a la administración por parte del servidor público.

Cabe destacar que el artículo 211 de la Ley General de Administración Pública se relaciona en igual sentido con lo estipulado en el artículo 156 inciso g) del Código Municipal, en el cual se fundamente los deberes de los servidores municipales en cuanto a que deben de responder por los daños y perjuicios que puedan causar sus errores o los actos manifiestamente negligentes propios de su responsabilidad.

De tal forma, que la suscrita no considera que la reforma planteada afecte o interfiera de forma tempestiva alguna normativa en relación con el ámbito municipal.

B) ARTÍCULO 2- Se adiciona un párrafo final al artículo 40 de la Ley N.º 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, para que en adelante se lea: Artículo 40-Uso de medios digitales [...] Los jerarcas y demás servidores públicos responsables de los procesos de contratación administrativa que incumplan con esta norma incurrirán en dolo o culpa grave por los daños causados en el desempeño de sus deberes, conforme con el artículo 211 de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, de 2 de mayo de 1978.

Conforme a la adición planteada, el artículo 40 establece propiamente que, los actos previstos en esa ley: la administración pública y los particulares podrán utilizar cualquier medio electrónico que garantice la integridad del documento y la identidad del emisor. De acuerdo con la voluntad del legislador con la propuesta planteada, la idea central es que los jerarcas y demás servidores públicos que realizan los procesos de Contratación Administrativa por medio de la herramienta del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, eventualmente si se aprueba la reforma, sea acorde con la responsabilidad que tienen los puestos jerárquicos.

Es importante recalcar que actualmente se encuentra en análisis por parte de la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley denominado "LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA expediente No. 21.546" mediante el cual se pretende reformar íntegramente la ley actual de Contratación Administrativa, de forma tal que se crearía un ámbito de aplicación único para todas las administraciones contratantes, trayendo consigo orden y estandarización de procedimientos. En ese sentido, se derogarían los distintos regímenes de contratación. Además, tiene como cambios fundamentales la simplificación de los procedimientos, ya que pasa de 10 estratos a tan solo dos umbrales que facilitan la aplicación de la ley; promueve la transparencia en cada una de las etapas del ciclo de contratación y se imponen multas para aquellos casos que se acrediten impugnaciones temerarias o con propósitos dilatorios, entre otros que radican la forma en cómo hoy en día opera la ley. El proyecto se encuentra en el Plenario para la recepción de informe "MOCIONES 137". Propuesta anterior que podría archivar la normativa que se encuentra bajo análisis en el presente criterio.

TRANSITORIO ÚNICO- Los entes públicos que a la entrada en vigencia la presente ley no hayan implementado en su totalidad el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), dispondrán de un plazo máximo adicional de doce meses para hacerlo y estarán obligados a informar cada tres meses a la Contraloría General de la República acerca de los avances en el cumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la apertura de los procesos disciplinarios correspondientes en caso de incumplimiento.

De conformidad con los términos planteados en el transitorio único, es importante mencionar que por medio del "Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP" en el artículo 2, establece que el reglamento será de acatamiento obligatorio para los proveedores registrados y todos los órganos, instituciones y entidades de derecho público, usuarias en forma obligatoria del SICOP. Asimismo, el artículo 91 del reglamento mencionado establece lo siguiente:

Artículo 91.-Responsabilidad en la utilización de SICOP. Los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones públicas de conformidad con lo establecido en

el artículo 40 de la Ley de Contratación Administrativa deberán ser tramitados por medio de SICOP.

La responsabilidad de la gestión de los procedimientos de contratación corresponde exclusivamente a la institución usuaria, la cual deberá velar por el cumplimiento de la normativa aplicable.

Desde esa perspectiva, todas las personas y entidades mencionadas en el reglamento citado se incorporen al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) dado que garantiza la trasparencia, la libre competencia, la igualdad, el libre acceso, la integridad, la neutralidad, la seguridad, la consistencia, la confidencialidad y el no repudio de las actuaciones. Igualmente se garantizará el trato nacional en las contrataciones cubiertas por los compromisos internacionales suscritos por el país de acuerdo con lo mencionado en el artículo 4 de dicho reglamento. Mencionar que este municipio ya se encuentra implementando la herramienta SICOP para los procedimientos de Contratación Administrativa.

Bajo el fundamento citado y expuesto en el presente oficio, se traslada el presente análisis del Proyecto de Ley a los señores (as) Regidores (as) del Concejo Municipal con la finalidad de que sea un insumo para su valoración. La página para consultar el proyecto de ley es la siguiente:http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx. Asimismo, el proyecto de ley puede ser solicitado en la Secretaria del Concejo Municipal.

Cordialmente,

MARIA ISABEL Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)

(FIRMA) Fecha: 2020.11.13

09:54:58-06'00'
Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.
C.c. Archivo

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EL OFICIO DAJ-447-2020, Y MANIFESTAR NUESTRO APOYO AL PROYECTO DE LEY PLANTEADO, SIN EMBARGO, CON LA REFORMA QUE SE PLANTEA EN LA LGCA, REFORMA A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUEDARÍA REGULADO EL TEMA DE CONTRATACIÓN YA QUE SE CREARÍA UN ÁMBITO DE ÚNICO **PARA TODAS** LAS **ADMINISTRACIONES** CONTRATANTES; CON LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP), SE GARANTIZA LA TRASPARENCIA, LA LIBRE COMPETENCIA, LA IGUALDAD, EL LIBRE ACCESO, LA INTEGRIDAD, LA NEUTRALIDAD, LA SEGURIDAD, LA CONSISTENCIA, LA CONFIDENCIALIDAD Y EL NO REPUDIO DE LAS ACTUACIONES, IGUALMENTE SE GARANTIZARÁ EL TRATO NACIONAL EN LAS CONTRATACIONES CUBIERTAS POR LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL PAÍS DE ACUERDO CON LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 4 DE DICHO REGLAMENTO. CUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El regidor José Angel Avendaño señala que en el tema de ventas ambulantes, está muy bien lo que solicitan los compañeros en relación a la ley 7600, porque ninguno de los locales cumplen con esta ley. Además es importante valorar si cada mimebro vive en nuestro cantón o fuera de él y es importante que se especifique. En la Ley 7600 casi que por el último año ha venido y va al banco popular y ahora hay que hacer fila casi desde Mas por Menos. Es demasidado incómoda esa fila y ahí es dificil el paso. Por ahí no pasa una silla de ruedas. Estos locales o la mayoríade ellos tienen malas condiciones en su estructura. Se hablo de eliminar el que está al frente de la Tienda La Vaca, ya que si pasa un camión y toca el local puedede causar un accidente. Al puesto que está al frente del Banco Popular se le debe buscar un traslado, porque se hace fila, es muy incómodo y en tiempo de invierno es más difícil todavía.

<u>ACUERDO 13.</u>

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.27-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL OFICIO DAJ-447-2020, Y MANIFESTAR EL APOYO AL PROYECTO DE LEY PLANTEADO, SIN EMBARGO, CON LA REFORMA QUE SE PLANTEA EN LA LGCA, REFORMA A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUEDARÍA REGULADO EL TEMA DE CONTRATACIÓN YA QUE SE CREARÍA UN ÁMBITO DE APLICACIÓN ÚNICO PARA TODAS LAS ADMINISTRACIONES CONTRATANTES; CON LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP), SE GARANTIZA LA TRASPARENCIA, LA LIBRE COMPETENCIA, LA IGUALDAD, EL LIBRE ACCESO, LA INTEGRIDAD, LA

NEUTRALIDAD, LA SEGURIDAD, LA CONSISTENCIA, LA CONFIDENCIALIDAD Y EL NO REPUDIO DE LAS ACTUACIONES, IGUALMENTE SE GARANTIZARÁ EL TRATO NACIONAL EN LAS CONTRATACIONES CUBIERTAS POR LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL PAÍS DE ACUERDO CON LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 4 DE DICHO REGLAMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia solicita alterar el orden del día para conocer el Informe No.025-2021 de la Comisión Especial de Nombramientos y que se dispense del trámite de Asunto Entrado en vista de la urgencia para nombrar la Junta Administrativa del Liceo Los Lagos.

ALT. <u>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD</u>: Alterar el orden del día para conocer el Informe No.025-2021 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios y dispensar del trámite de Asunto Entrado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- <u>Informe No.025-2021 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.</u>

Asistentes

Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente – Presidente. Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria Manuel Montero González, Síndico Propietario Lilliana Jiménez Barrientos, Regidora Suplente Ausente Jose Ángel Avendaño Barrantes – Síndico Propietario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 15 de febrero 2021 a las doce horas.

1. Remite: SCM-051-2021.

Suscribe: Keneth Bonilla Céspedes – Director Liceo de Los Lagos de Heredia.

Sesión Nº: 060-2021. Fecha: 11-01-2021.

Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Los Lagos.

"…"

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUIDO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES DAVID ALBERTO SALGUERO LEDEZMA, CÉDULA 1-1835-0417; GRACE YAMILETH MADRIGAL BUSTAMANTE, CÉDULA 1-0552-0170; CARMEN JOHANNA JIMÉNEZ PEÑARANDA, CÉDULA 1-0919-0712; RAFAEL ANGEL MADRIGAL MESÉN, CÉDULA 1-0731-0702; MELIDA EULALIA CEDEÑO CASTRO, CÉDULA 9-0058-0394; PARA CONFORMAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "..." se encuentran en forma íntegra en el Informe No.025-2021 de la Comisión de Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios."

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL INFORME NO.025-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A DAVID ALBERTO SALGUERO LEDEZMA, CÉDULA 1-1835-0417; GRACE YAMILETH MADRIGAL BUSTAMANTE, CÉDULA 1-0552-0170; CARMEN JOHANNA JIMÉNEZ PEÑARANDA, CÉDULA 1-0919-0712; RAFAEL ANGEL MADRIGAL MESÉN, CÉDULA 1-0731-0702; MELIDA EULALIA CEDEÑO CASTRO, CÉDULA 9-0058-0394; EN LA JUNTA

ADMINISTRATIVA DEL LICEO LOS LAGOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 7:47 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 7:58 p.m.

ARTÍCULO V: MOCIONES

 Carlos Monge Solano – Regidor Partido Nueva República – Santiago Avellán Flores – Regidor Partido Unidad Social Cristiana
 Asunto: Acordar la creación de la Comisión Municipal para la transformación tecnológica de Heredia.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA ACORDAR LA CREACION DE LA COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACION TECNOLÓGICA DE HEREDIA

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política consagra la autonomía y administración local: "artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".
- **2.** Que el Código Municipal indica en su artículo 2: "La municipalidad es la persona jurídica, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- **3.** En el artículo 3 del Código Municipal se señala "Artículo 3.- La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal (...)".
- **4.** Que el Código Municipal expresa en su artículo 7 que: Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su catón o en su región territorial.
- **5.** Que desde el 21 de agosto 2013 existe un convenio vigente entre la Municipalidad de Heredia y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, donde su objetivo es analizar las estrategias y alianzas para desarrollar el programa "Heredia Ciudad Digital" (HCD).
- 6. Promover un plan "HCD" que establezca como uno de sus objetivos prioritarios la mejora radical de los servicios púbicos digitales con la finalidad de proveer a la ciudadanía servicios 24x7 de más calidad y más ajustados a sus necesidades, esto por medio de la creación de una comisión Heredia Ciudad Digital y Destino Turístico Inteligente (conformada por involucrados en áreas de tecnología, seguridad, turismo y cultura) siendo éste el instrumento para llevar a cabo esta transformación.
- 7. La propuesta refiere iniciar un proceso de transformación digital con la intención de que los servicios públicos deben proveerse ya mediante canales digitales, siguiendo una nueva directriz basada en la orientación a la ciudadanía y el uso de estándares abiertos y software abierto, proyectos de monetización y de acuerdo con una estrategia de datos ética, que dé prioridad a la privacidad, a la transparencia y a los derechos digitales; utilizando la tecnología como base para la modernización interna de la Municipalidad y de servicios de valor agregado a los habitantes del cantón.
- **8.** Todo lo anterior, haciendo uso de la capacidad instalada, recursos existentes y del apoyo de la administración municipal que puedan aportar a esta iniciativa para así modernizar y traer recursos frescos a la Municipalidad desde una perspectiva del mediano y largo plazo.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

- **a)** Solicitar a la presidencia del Concejo Municipal, la creación de la Comisión Especial para que pueda evaluar los diferentes proyectos para la transformación digital del Cantón de Heredia.
- **b)** Que en dicha comisión se encuentren como asesores/as los funcionarios/as designados por el señor alcalde por parte de la Municipalidad de Heredia y por la ESPH.

- **c)** Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la mayor brevedad posible.
- **d)** Se solicita a la administración municipal coordinar la publicación de este acuerdo en la página web, redes sociales y otros medios que utilice el municipio con la finalidad de cumplir con el debido principio de publicidad.
- e) Se dispense de trámite de comisión y se tome acuerdo firme.

El regidor Carlos Monge brinda un saludo a los niños y sus familias que covalecen de cáncer infantil. Explica que en el mundo que nos encontramos los municipios deben acceder a los proyectos tecnológicos y de comunicación. Una ciudad inteligente es innovadora y es para mejorar la calidad y la eficiencia de las operaciones y satisface las necesidades de presentes y futuras generaciones y da vida a los servcios interurbanos. Las Fracciones de NR y PUSC plantean en la moción la creación de una comisión espepecial para llevar a Heredia a la modernización como ha ocurrido en grandes ciudades de latinoamérica y Europa. Es importante el trabajo conjunto de la Municipalidad y la ESPH ya que la ESPH ha venido incursionando en el desarrollo de ciudades inteligentes con gran éxito, por eso debe participar en el proceso de modernización de nuestro cantón, de ahí que solicitan los votos de todos, para aprobar esta moción y juntos puedan construir.

El regidor David León se refiere a la redacción de los acuerdos puntualmente en el por tanto punto b, ya que dice: "Que en dicha comisión se encuentren como asesores/as los funcionarios/as designados por el señor alcalde por parte de la Municipalidad de Heredia y por la ESPH."

Agrega que no tiene ningun problema en crear la comisión, ni que hayan asesores de la ESPH o de la Alcaldía, el tema es que es la comisión cuando se reúna después de que se integra con la Presidencia y Secretaría debe definir cual es el perfil de la asesoría que requiere y deberá solicitarlo en concreto a la ESPH y Alcadia, entonces no se podría acordar que se reunan con los asesores designados por la ESPH y Alcaldía, porque cuando se notifique, no se sabrá cuál será el perfil de quienes deben integrar esa comisión. El perfil de los funcionarios es competencia de la comisison, entonces hoy no se puede hablar de ese perfil, depende de la integración de esa comisión y de la comisión en pleno cuando discutan una agenda y que quieren hacer y cuáles aesorías deben tener . Es ahí cuando se define que tipo de asesoría se requeire, por eso le queda un poco la duda de aprobar ese punto en el por tanto. Pide el criterio a la Licda. Priscila Quirós para ver si es factible. Les agradece la propuesta y el trabjao que realizaron para la presentación de dicha mocion.

El regidor Santiago Avellan se refiere a la preocupación del regidor León. Indica que esta moción y esta propuesta de comisión la hacen partiendo de una necesidad, pero no es un asunto que nace hoy, se consolida y toma fuerza pero la Municipalidad tiene un convenio en este sentido y tiene asesores para este tipo de proyectos. Sienten que falta esa presión que puede hacer la parte política y lo que pretenden es dar seguimiento y velocidad e impulsar con más fuerza ese proyecto que no camina a la velociadad que desearían. Esto marca un antes y después en el trabajo de la Municipalidad y el crecimiento de la ciudad inteligente para que se desarrolle este cantón y aprovechar todo el talento que hay. Idea es aprovechar los sectores como universidades y crecer a pasos agigantados, ya que eso mejora la calidad de vida de nuestros habitantes y puede aparecer algun genio herediano. Un proyecto como este quizás no se vea muy pronto rendir sus frutos pero esta el personal calificado y están las condiciones y quizás falta el voto de cada uno de los miembros ac para dar ese empujon.

La Licda. Priscila Quirós señala que le parece que es un aporte y la consulta que plantea el regidor León es que los jearcas de la ESPH y la Municipalidad deberían conocer el perfil de los funcionarios que se buscan más alla de lo que pueda parecer es el contenido del acto de lo que se va a comunicar a la Alcaldía y a la ESPH. Todo debe tener un contenido claro y lo que se pide, para qué o qué se pide y falta claridad y la comisión es la que lo puede determinar. Hay un convenio marco con la ESPH y tendrá que ver la comisión si son esos funcionarios u otros y si se requiere alguien quien este en la parte de turismo o desarrollo de proyectos. Ahí es donde aporta desde el punto de vista jurídico a lo que dice el regidor David León. Sea, es importante decir como nombran y a quien nombran y le falta esa claridad. Se podría adicionar que sea a partir de la definición de lo que diga la comisión, esa es su recomendación sobre el punto para que lo considere la comisión.

La regidora Amalia Jara señala que por supuesto que deciden apoyar esta mocion, es parte de todos esos objetivos que se puede alcanzar con el programa de Heredia digital y cuenta con el apoyo de la Vice Alcaldesa. La administración apoya y todo el personal en la administración esta con la meta cantonal y tiene una altitud provincial en conjunto con la ESPH, por tanto se vuelve una meta ambiciosa. La idea es bajar esa brecha tecnológica por las diferencias de clases sociales que no pueden acceder a las tecnologás, esto genera mayor afluencia y visitación a nuestro canton y todo esto suma, es ver comos estamos dando seguimiento a esta organización y ver como se cumplen todos los objetivos. Aplauden esta moción y le dan el apoyo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez hace una propuesta dentro de estas personas expertas para que se ofrezca un espacio a la representación comunitaria o ciudadana, para que esta visión de desarrollo comunitario participe en la comisión. Desde el usuario hay una oportunidad de enriquecer. Segundo, se vinculen las persons de universidades públicas, ya que hay persons que se encargan de la protección de datos repositorios y la cantidad de datos que tiene que ver con el acceso a la tecnología y resguardo de los datos generados. Hay personas que tienen experiencia internacional y ayudan a la visión que puede tener la comisión. Lo externa al regidora Carlos Monge como propuesta a ser considerada, porque enriquece la conformación.

La regidora Patricia Rodríguez manifiesta que como fracción analizan la moción y es positiva en el sentido de brindar estos servicios 24 hora 7 días. Muchos servicios se pueden manejear de esa manera, de ahí que reitera que les parece muy positiva y quiere resaltar el punto 7 que dice: "La propuesta refiere iniciar un proceso de transformación digital con la intención de que los servicios públicos deben proveerse ya mediante canales digitales, siguiendo una nueva directriz basada en la orientación a la ciudadanía y el uso de estándares abiertos y software abierto, proyectos de monetización y de acuerdo con una estrategia de datos ética, que dé prioridad a la privacidad, a la transparencia y a los derechos digitales; utilizando la tecnología como base para la modernización interna de la Municipalidad y de servicios de valor agregado a los habitantes del cantón.", entonces la ven muy positiva. Agradece a los proponentes el regidor Carlos Monge y el regidor Santiago Avellan, los felicita por la iniciativa y están a las ordenes.

El regidor Santiago Avellan solicita un receso de 5 minutos para ver ese punto b y que sea votada por Unanimidad.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 820 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 8:25 p.m.

El regidor Carlos Monge indica que conversando con el regidor Santiago Avellan, lo que quieren es mantener la primera parte de la moción y luego en el punto b al final agregar, "... a solic de la comisión". Agrega que cuando la comisión se reuna hará los perfiles, en cuanto al tema de la participación ciudadana, con base en los planes de acción se estará analizando, se trabajará con las fuerzas de la comunidad y se harán las consultas a otros tipos de asesores como por ejemplo las universidades públicas para ir armando un buen grupo de trabajo. Reitera que la participacion ciudadana se realizará con base en los planes de acción y se estaría solicitando asesoría a otros entes y universidades como lo expuso la regidora Ana Yudel Gutiérrez.

La Presidencia señala que se debe incluir en el punto b al final, "a solicitud de la comisión".

ACUERDO 15.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR CARLOS MONGE SOLANO – REGIDOR PARTIDO NUEVA REPÚBLICA Y EL REGIDOR SANTIAGO AVELLÁN FLORES – REGIDOR PARTIDO UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE PUEDA EVALUAR LOS DIFERENTES PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CANTÓN DE HEREDIA.
- B. QUE EN DICHA COMISIÓN SE ENCUENTREN COMO ASESORES/AS LOS FUNCIONARIOS/AS DESIGNADOS POR EL SEÑOR ALCALDE POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y POR LA ESPH, A SOLICITUD DE LA COMISIÓN.
- C. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR ESTE ACUERDO MUNICIPAL CON PRIORIDAD A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.
- D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COORDINAR LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO EN LA PÁGINA WEB, REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS QUE UTILICE EL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL DEBIDO PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.
- E. DISPENSar del TRÁMITE DE COMISIÓN.
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia señala que el próximo lunes estaría conformado la Comisión Especial que ha sido aprobada en este momento.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal
 Asunto: Remite DAJ-0029-2021, referente a criterio sobre consulta texto sustitutivo Exp. Nº 21.962 "Ley de creación
 del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas Adultas y Personas Adultas Mayores en situación de
 dependencia (SINCA). AMH-0166-2021
- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal
 Asunto: Remite DAJ-0041-21 referente a consuta criterio del proyecto N° 21.336 "Ley marco de empleo público". AMH-0177-2021
- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal
 Asunto: Remite MH-OIEG-0011-21 referente a segunda publicación Reglamento de Becas para estudio de la Municipalidad de Heredia. AMH-0172-2021
- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal
 Asunto: Remite AC-005-21 referente a segunda publicación Reglamento del Sistema Institucional de Archivo de la
 Municipalidad de Heredia. AMH-0173-2021

COMISIÓN DE AMBIENTE

5. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal Asunto: Remite DIP-0039-2021, referente a que se sustituyan dos árboles de Laurel de la India, por dos arbustos nativos y propios d ela zona, en el distrito de San Francisco. AMH-0151-2021

COMISIÓN DE BECAS

- 6. Yenny Ma. Herrera Vargas
 Asunto: Solicitud para que se le entregue el formulario de beca para su hijo Luvín Miguel Villalobos Herrera. ☎: 71338976 № 00019-21. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE BECAS CON COPIA
 A LA MSC. ESTELA PAGUAGUA PARA QUE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO
 INFORMEN A LA INTERESADA SOBRE EL PROCESO REALIZADO ESTE AÑO Y VERIFIQUEN SI SE
 TRATA DE UNA RENOVACIÓN DE BECA.
- 7. Irene Granados Cortés
 Asunto: Solicitud para que se le entregue el formulario de beca para su nieta Valeria Loría Díaz. 2: 8885-9768 N°

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal
 Asunto: Remite CI-009-2021 referente a Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2019-2020, IV Trimestre 2020. AMH-0570-2021
- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal
 Asunto: Remite CI-010-2021 referente a Informe de Seguimiento de la Valoración de Riuesgos 2019-2020, IV Trimestre 2020. AMH-0571-2021

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

- 10. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Autorización donación de las motocicletas con número de activo SM-5466, SM4480 y SM-4482 a la Municipalidad de Puriscal AMH-0127-2021
- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite CFU-0033-2021, referente a carta de vecinos de Calle Rojas y aledaños, referente a cuartería. AMH-0167-2021
- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite DAJ-0033-2021, referente a solicitud de renovación del Convenio con la Asociación Sinfónica de Heredia. AMH-0165-2021
- 13. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite CA-PRMH-03-2021, referente a continuar con el trámite de donación correspondiente a material de oficina en desuso al Conservatorio de Castella, Escuela San Rafael de Vara Blanca, y Escuela Julia Fernández de Cortés en Vara Blanca (AL-DREJ-OFI-0829-2020). AMH-0168-2021

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

- Keneth Bonilla Céspedes Director Liceo Los Lagos
 Asunto: Remite información solicitada por la Comisión de Nombramientos Especiales. <u>Lic.loslagos@mep.go.cr</u> Nº 00015-21
- 15. Ireth Calvo Umaña Directora Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores
 Asunto: Solicitud para que los miembros actuales de la Junta Administrativa continúen por un período más.
 Col.nocturnoalfredogonzalez@mep.go.cr N° 00017-21

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PERSONA JOVEN

16. Luis Antonio González Jiménez Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven Asunto: Presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven 2021. CPJ-DE-OF-035-41 -2021 [mailto:proyectoscepj@cpj.go.cr]

COMISIÓN DE MERCADO

MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
 Asunto: Remite DST-015-21 referente a respuesta brindada a los arrendatarios del mercado municipal. AMH-0178-2021

COMISIÓN DE OBRAS

- 18. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite SST-132-2021, referente a informe sobre construcción diagonal a Villa Paola donde antiguamente existía un Supermercado llamado Súper Ofertas.. AMH-0164-2021
- 19. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite DIP-DT6-0023-2021 referente a valoración técnica "Solicitud de desfogue pluvial "Condominio Residencial Vertical Avenida Cariari". AMH-0572-2021

COMISIÓN DE SEGURIDAD

20. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal Asunto: Remite DSC 257-2020m referente a solicitud a la Administración Municipal para que coordine con la ESPH y por medio del Gestor de Seguridad Ciudadana para analizar si se requieren mejoras en la iluminación de la Aurora. AMH-0169-2021

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

21. Dra. Margarita Murillo – Presidenta Comisión de la Mujer Asunto: Solicitud de fecha para realizar los Talleres de Nuevas Masculinidades, Proyecto Prevención de violencia. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA DEJAR DENTRO DE FECHAS PARA AUDIENCIAS.

ASAMBLEISTAS DE LA ESPH S.A.

- 22. Rosibelle Montero Herrera Secretaria Junta Directiva ESPH
 Asunto: : Asamblea General Ordinaria de Accionitas N°59-2021. JDI-016-2021 mailto:rmontero@Esph-sa.com]
- 23. Marta Vega Carballo Secretaria Concejo Municipal de San Isidro
 Asunto: Acuerdo referente a postulación para el puesto de Vocal en la Junta Directiva, conforme el contenido del
 convenio de accionistas suscrito entre Inversiones Nerja de San José S.A. y ESPH S.A. marta.vega@sanisidro.go.cr

ALCALDÍA MUNICIPAL

- 24. Bladimir Sandí Marín Área Comisiones Legislativas VI
 Asunto: Consultar el criterio sobre el expediente 22.301, REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES
 INMUEBLES N° 7509 DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS, POR UNA JUSTICIA SOCIAL Y
 TRIBUTARIA EN FAVOR DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y DE CLASE MEDIA, Y LA
 PROTECCIÓN A LA PERSONA ADULTA MAYOR. HAC-700-20
 fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA
 ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.
- 25. Emmanuel Bermúdez Aguilar —
 Asunto: Inconformidad con el Servicio de Limpieza de calles y caños en Urb. Mercedes, Mercedes Sur -Heredia.
 Teléfonos 6007-5652 / 2262-8645 emmanuellbermudez@gmail.com. LA PRESIDENCIA DISPONE:
 TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA RESOLVER Y DAR RESPUESTA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA SOLUCIÓN.
- 26. Mila Argueta Románova
 Asunto: Solicitud de respuesta a varios puntos en forma detallada y punto por punto. [mailto:jvlawcenter@gmail.com].
 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA RESOLVER Y BRINDAR
 RESPUESTA A LA PRESIDENCIA DE LA SOLUCIÓN. ASIMISMO COMUNICARLES A LA SEÑORA
 MILA ARGUETA QUE LA SOLICITUD PLANTEADA FUE REMITIDA EL MISMO DÍA DE SU GESTIÓN
 A CONTROL FISCAL URBANO PARA LO DE SU COMPETENCIA M YA QUE SE TRATA DE ACCIONES
 PROPIAS DE LA ALCALDÍA.
- 27. Enrique Contreras Acevedo Presidente ADI de Guararí
 Asunto: Solicitud para que se asigne contenido presupuestario por un monto de 26 millones de colones para concluir
 construcción de edificio de dos plantas para la ADI de Guararí. Adiguarari.heredia@hotmail.com N° 00016-21, LA
 PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA AL LIC. ADRIAN
 ARGUEDAS DIRECTOR FINANCIERO.
- 28. Kathia Rodríguez Rojas y Vecinos Urb. Dulce Nombre de Jesús, Santa Cecilia

Asunto: Solicitud de ayuda con: servidumbre; se instalen cámaras de vigilancia, además con las aguas residuales. <u>Jorgeleandros75@gamail.com</u> N° 00018-21. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESUELVA Y LE REMITA RESPUESTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA SOLUCIÓN.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

- Rosibelle Montero Herrera Secretaria Junta Directiva ESPH
 Asunto: Copia documentos relativos a vencimiento y elección miembro Junta Directiva período 2021-2026JDI-016-2021 mailto:rmontero@Esph-sa.com
- 2. Rosibelle Montero Herrera Secretaria Junta Directiva ESPH
 Asunto: : Asamblea General Ordinaria de Accionitas N°59-2021, JDI-016-2021 mailto:rmontero@Esph-sa.com]
- 3. Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, Alcalde Municipalidad de Acosta Asunto: Problemas serios de estafas, que suplantan la identidad de funcionarios municipales, ofreciendo trámites de exoneración y otros que no existen, por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajería de WhatsApp. AM-049-2021. mailto:alcaldia@acosta.go.cr]
- 4. MSc. Dinorah Cubillo Ortiz de Secretaria Concejo Municipal de Siquirres
 Asunto: Respuesta a documento SCM-1759-2020 referente a compromiso en contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres, y se realice una campaña de sensibilidad sobre el tema. SC-0070-2021
 secretariaconcejosiquirres@gmail.com
- MBA Jose Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: INFORME DE ACUERDOS Y TRASLADOS correspondientes al año 2020. AMH-0158-2021
- 6. Maykelex Asunto: Pregunta concreta según el documento enviado hace casi un año es si el <u>condominio puede hacer uso del</u> <u>lote o no. maykelex@gmail.com o martinmcr55@gmail.com. QUEDA DE CONOCIMIENTO EN VISTA QUE YA SE RESOLVIÓ.</u>
- Vivianne González Jiménez Gestora Unidad Capacitación y Formación
 Asunto: Recordatorio Congreso Municipal en Tecnologías de la Información. <u>vgonzalez@ifam.go.cr</u>
- 8. Betania Artavia Ugalde Cámara de Industria Comercio y Turismo de Heredia Asunto: Terna de postulantes para ocupar un puesto en la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. E-mail: info@camaradeheredia.org
- 9. Dra. Margarita Murillo Presidenta Comisión de la Mujer Asunto: Solicitud de fecha para realizar los Talleres de Nuevas Masculinidades, Proyecto Prevención de violencia.
- 10. Enrique Contreras Acevedo Presidente ADI de Guararí Asunto: Solicitud para que se asigne contenido presupuestario por un monto de 26 millones de colones para concluir construcción de edificio de dos plantas para la ADI de Guararí. <u>Adiguarari.heredia@hotmail.com</u> N° 00016-21
- 11. Marta Vega Carballo Secretaria Concejo Municipal de San Isidro Asunto: Acuerdo referente a postulación para el puesto de Vocal en la Junta Directiva, conforme el contenido del convenio de accionistas suscrito entre Inversiones Nerja de San José S.A. y ESPH S.A. marta.vega@sanisidro.go.cr
- 12. Jorge Mora Flores Director de Gobernanza Digital Certificaciones de Firma Digital MICITT
 Asunto: Invitación a capacitación virtual en el tema de firma digital certificada.

 [mailto:gobernanzadigital@micitt.go.cr]
- Mauricio Rangel Rodríguez Encargado Unidad Gestión de Servicios Ténicos y de Financiamiento Asunto: Informa sobre la designación de Rita Hernández Valverde como promotora municipal. IFAM –DGFM –UGSTF 0273-2021

ASUNTOS ENTRADOS

- Informe Nº 11-21 AD-2020-2021 Comisión de Mercado
- 2. Informe Nº 28-21 AD-2020-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos
- 3. Informe Nº 29-21 AD-2020-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos
- 4. Informe Nº 15-21 AD-2020-2021 Comisión de Ambiente
- ** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONLUÍDA LA SESIÓN ORDINARIA NO.068.2021 AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS.-

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.